



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Número atrasado: 3,00 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 24 de octubre de 1959

Núm. 255

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Comisión Mixta de Productos Lácteos.—Orden por la que se crea la Comisión Mixta de Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social ... ..	13583	blicos la resolución de los asuntos de su competencia ... ..	13583
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Delegación.—Orden por la que se delega en el ilustrísimo señor Subsecretario del Tesoro y Gastos Pú-		Impuesto sobre rendimientos del trabajo personal.—Corrección de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1959 sobre tributación por licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal de los Estomatólogos y Odontólogos ... ..	13584
		Organización.—Orden por la que se crea la Junta Consultiva del Gasto Público dentro de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos ... ..	13584

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Ceses.—Orden por la que se dispone el del Teniente de Oficinas Militares don Tomás Zafrilla Cerdán en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español ... ..	13584	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Felicísimo de Blas Hernando para el cargo de Subdirector general del Tesoro ... ..	13585
Otra por la que se dispone el del Teniente de Artillería don Buenaventura Quevedo García en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara español ... ..	13584	Otra por la que se dispone el de don Angel Sánchez-Toscano Esteban para el cargo de Secretario permanente de la Junta Consultiva del Gasto Público ... ..	13585
Confirmación de cargo.—Orden por la que se confirma al Comandante de Ingenieros don Julio Fernández García en el cargo de Jefe de Sección del Gobierno General de la Provincia de Ifni ... ..	13584	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Demetrio Sánchez García ... ..	13584	Ascensos.—Orden por la que se nombra, por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Antonio González Fernández, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Ministerio, a don Francisco Carsi Sarthou ... ..	13585
Resolución por la que se dispone la de don Francisco Alvarez Colmenero ... ..	13585	Otra por la que se nombra, por ascenso, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Canal de Isabel II, a don Eduardo González Fons, en la vacante que resulta por fallecimiento de don José Paredes Elissalt. ... ..	13585
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Teniente de Artillería don Angel Travesí Ramiro para la plaza de Administrador de segunda de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea ... ..	13585	Otra por la que se nombra, por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Eduardo González Fons, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Canal de Isabel II, a don Antonio Fernández González ... ..	13586
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Ceses.—Orden por la que se dispone, por pase a otro destino, el de don Angel Sánchez-Toscano Esteban en el cargo de Subdirector general del Tesoro ... ..	13585		

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

	PÁGINA
<b>Ascensos.</b> —Resolución por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria .....	13586
Otra por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Pedro Gómez Lafuente .....	13586
Otra por la que se concede la voluntaria en su cargo a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrática numeraria de «Francés» de Escuelas de Comercio .....	13586
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de don Dionisio Mascareñas García .....	13586
Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se indican .....	13587
<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone en virtud de concurso-oposición, el de don José Benedicto Garay para la plaza de Catedrático numerario del grupo IX de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona .....	13587
Otra por la que se dispone el de don Manuel Borbón Marín, en virtud de concurso-oposición, para la plaza de Catedrático numerario del grupo XV, «Oficios complementarios de la Edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona .....	13587
Otra por la que se dispone el de don Adolfo Avila Llopis, en virtud de concurso-oposición, para la plaza de Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de Obras», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid .....	13587
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Julián Navarro Gutiérrez para la plaza de Catedrático numerario del Grupo XIII, «Prácticas Gráficas y de Obra», primer curso, de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid .....	13588
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Antonio Solán Cristina para la plaza de Catedrático numerario del grupo XVIII, «Legislación y Economía», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona .....	13588
Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Luis Wique! Martínez para la plaza de Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, presupuestos y organización de obras» de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona .....	13588

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Indultos.**—Decreto por el que se indulta parcialmente a Francisco Estremera González .....

13592

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Sanctiones.**—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan .....

13592

**Seguros.**—Orden por la que se accede a la inscripción de Entierros y Asistencia Sanitaria y se deniega la inscripción para operar en el Ramo de Enfermedades a la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico del Doctor Escolá, S. A.» .....

13593

Otra por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, dándola de baja simultáneamente en el Índice de Exceptuadas, a la Asociación de Seguros Mutuos contra Incendios de Montes de Vizcaya .....

13593

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS'**

**Autorizaciones.**—Resolución por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

13593

**Sentencias.**—Órdenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....

13593

PÁGINA

PÁGINA

Orden por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Gregorio Ramos Domínguez, para la plaza de Catedrático numerario del grupo XV, «Oficios complementarios de la edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid .....

13588

Otra por la que se dispone el de don Ramiro Avenaño Paisán para la plaza de Catedrático numerario del grupo XII, «Carpintería y Cerrajería», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid .....

13589

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Mariano Nasarre Audera para la plaza de Catedrático numerario del grupo X, «Prácticas gráficas», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid .....

13589

Otra por la que se dispone, en virtud de concurso-oposición, el de don Camilo Dorla Martí para la plaza de Catedrático numerario del grupo V, «Mecánica general», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona .....

13589

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Reingresos.**—Orden por la que se reintegra a don Camilo Russo Rey al servicio activo del Departamento como Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo .....

13589

**Supernumerarios.**—Orden por la que se declara en la situación indicada a los Magistrados de Trabajo que se indican .....

13591

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Recompensas.**—Decreto por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Lozano Aguirre .....

13592

Otro por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don Matías Vega Guerra .....

13592

**Situaciones.**—Decreto por el que se dispone pase a la de reserva, a voluntad propia, el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Lozano Aguirre .....

13592

**III. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Adquisiciones.**—Resolución por la que se aprueba la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

13594

**Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.**—Orden por la que se nombra el Patronato del Centro indicado de Guadalajara .....

13594

**Escuelas nacionales.**—Orden por la que se crean Escuelas unitarias-piloto en la barriada nueva del Pozo del Tío Raimundo, del Ayuntamiento de Madrid (capital) .....

13594

Otra sobre creación de Escuelas en régimen de Consejo Escolar Primario .....

13595

Otra por la que se crean Escuelas nacionales en la provincia de Navarra .....

13596

Otra sobre transformación en Sección de Sordomudos la Escuela que se cita de Logroño (capital) .....

13596

Otra sobre transformación en de régimen general de provisión la Escuela que se cita de Segovia (capital) .....

13596

Otra sobre supresión de Escuelas nacionales en varias provincias .....

13596

Otra por la que se suprime la Escuela nacional que se cita de la provincia de Almería .....

13597

Otra por la que se deja sin efecto el traslado de la unitaria de niñas de Puente Nuevo (Lugo) .....

13597

	PÁGINA
<b>Obras.</b> —Resolución por la que se adjudican determinadas obras a Construcciones Gil Grávalos, Sociedad Anónima .....	13597
<b>Universidad de Madrid.</b> —Orden por la que se prorrogan por el curso 1959-60 los nombramientos del personal técnico-profesional del indicado Centro .....	13597
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>Instalaciones.</b> —Orden por la que se autoriza para instalar un taller de molienda de creta en el término municipal de Castellet y Gornal (Barcelona), solicitada por don José Reverter Minguilla .....	13598
Resolución en el expediente promovido por don Eufemiano y don Pedro Fuentes Diaz .....	13598
Otra por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la de la subestación transformadora que se reseña .....	13599
Otra por la que se autoriza a don Jaime Espona Brunet la construcción de una central termoelectrica.	13599

	PÁGINA
Resolución por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, S. A.», la de la subestación de transformación de energía eléctrica que se reseña .....	13600
Otra por la que se autoriza a «Electricista Toledana, Sociedad Anónima», la de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita .....	13600
Otra sobre instalación de una industria auxiliar de construcción naval .....	13600
Otra sobre instalación de un varadero .....	13601
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Explotación Agraria Familiar Protegida.</b> — Orden por la que se declara como tal una finca de la provincia de La Coruña .....	13601
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>Obras.</b> —Anuncios por la que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan .....	13601

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>Secretarías de Juzgados de Primera Instancia.</b> —Resolución por la que se anuncia concurso para proveer entre aspirantes las que se relacionan .....	13602
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>Oficiales Médicos de Complemento.</b> —Orden por la que se convoca concurso para la plaza indicada en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona .....	13602
Otra por la que se convoca concurso para las plazas indicadas en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico .....	13602
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>Auxiliar administrativo de la Jefatura Provincial de Sanidad de Avila.</b> —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer la indicada plaza y se cita a los opositores para el comienzo de los mismos .....	13602
<b>Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.</b> —Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones de la Escala de los indicados Auxiliares .....	13602
<b>Interventor de Fondos de Administración Local.</b> —Anuncio por el que se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de las oposición de acceso a los Cursos de habilitación para obtener el título indicado, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1959 .....	13603
<b>Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa).</b> —Anuncio por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza indicada .....	13603
<b>Profesor de Música y Director de la Banda del Orfanato Nacional de El Pardo.</b> —Resolución por la que se convoca concurso de méritos y servicios para cubrir la indicada plaza .....	13603

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Catedráticos de Universidad.</b> —Orden por la que se nombra el Tribunal para oposiciones a la cátedra de «Terapéutica y Física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid .....	13604
Anuncio del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna por el que se convoca a los opositores .....	13604
<b>Maestras nacionales.</b> —Resolución por la que se convoca concurso especial de traslado entre las de las Escuelas maternas y de párvulos .....	13604
Anuncio por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes para proveer la plaza de «Bromatología y Toxicología» vacante en la Facultad de Farmacia de la de Madrid .....	13605
Otro por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes para proveer la plaza de «Derecho canónico» vacante en la Facultad de Derecho de la de Sevilla .....	13605
Otro por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de «Físico-Química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la de Madrid .....	13605
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Guardas forestales.</b> —Anuncio por el que se convocan, por el Distrito Forestal de Ciudad Real, exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado .....	13605
Otro por el que se convocan, por el Distrito Forestal de Zaragoza, exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal del Estado .....	13606
Otro por el que se convocan, por el Distrito Forestal de Zamora, exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan .....	13607

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Orden por la que se convoca concurso para proveer tres plazas de becarios del Instituto Español de Oceanografía .....	13608
Dirección de Material.—Segunda Sección .....	13608
Patronato de Casas de la Armada .....	13608

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Delegaciones. — Barcelona, Córdoba, Lérida, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Valencia, Valladolid y Algeciras .....	13608

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera .....	13611	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de San Miguel. Fábricas de Cervezas y Malta, S. A. ....	13615
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Córdoba .....	13612	Junta Central de Adquisiciones y Obras .....	13616
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.— Dirección .....	13612	Dirección General de Arquitectura.—Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción de la ermita del Santísimo Cristo del Humilladero, de Granja de Torrehermosa (Badajoz) .....	13616
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Delegaciones.—San Sebastián .....	13617
Delegaciones. — Barcelona, Almería, Gerona, Huesca, Jaén y Zamora .....	13612	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros .....	13613	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de y Arquitectura y Barcelona .....	13617
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Jefaturas Agronómicas.—Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres y Navarra .....	13614	Diputaciones.—Madrid y Oviedo .....	13617
Jefaturas de Ganadería.—Córdoba, Palencia y Tarragona .....	13614	Ayuntamientos. — Barcelona, Alicante, Biel, Canejan (Lérida), Melilla y Pintano (Zaragoza) .....	13618
Servicio Nacional del Trigo.—Cuenca, Jaén, León, Lugo, Oviedo, Palencia, Segovia y Soria .....	13615		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....			13620
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....			13622

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Orden de 27 de septiembre de 1959 por la que se crea la Comisión Mixta de Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social .....	13583	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso para Oficial Médico de complemento en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona. ....	13602
Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se dispone el cese del Teniente de Oficinas Militares don Tomás Zafilla Cerdán en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español .....	13584	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso para Oficiales Médicos de complemento efectivos en Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico .....	13602
Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se confirma al Comandante de Ingenieros don Julio Fernández García en el cargo de Jefe de Sección del Gobierno General de la Provincia de Ifni .....	13584	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Orden de 10 de octubre de 1959 por la que se nombra al Teniente de Artillería don Angel Travesí Ramiro Administrador de segunda de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea .....	13585	Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso para proveer tres plazas de becarios del Instituto Español de Oceanografía .....	13608
Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se dispone el cese del Teniente de Artillería don Buenaventura Quevedo García en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español .....	13584	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Demetrio Sánchez García .....	13584	Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se accede a la inscripción de Entierros y Asistencia Sanitaria y se deniega la inscripción para operar en el Ramo de Enfermedades a la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico del Doctor Escolá, S. A.» .....	13593
Resolución del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se jubila a don Francisco Alvarez Colmenero .....	13585	Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, dándole de baja simultáneamente en el Índice de Exceptuadas, a la Asociación de Seguros Mutuos contra Incendios de Montes de Vizcaya .....	13593
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se delega en el Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos la resolución de los asuntos de su competencia .....	13583
Decreto 1817/1959, de 22 de octubre, por el que se inculca parcialmente a Francisco Estremera González. Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para proveer entre aspirantes las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan .....	13602	Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se crea la Junta Consultiva del Gasto Público dentro de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos .....	13584

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se dispone, por pase a otro destino, en el cargo de Subdirector general del Tesoro don Angel Sánchez-Toscano Esteban	13585	Orden de 19 de septiembre de 1959 por la que se proponen por el curso 1959-60 los nombramientos del personal técnico-profesional de la Universidad de Madrid	13597
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se nombra Subdirector general del Tesoro a don Felicesimo de Blas Hernando	13585	Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo IX de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don José Benedicto Garay	13587
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se nombra Secretario permanente de la Junta Consultiva del Gasto Público a don Angel Sánchez-Toscano Esteban	13585	Orden de 24 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XV, «Oficios complementarios de la Edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Manuel Borbón Mariné	13587
Corrección de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1959 sobre tributación por licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal de los Estomatólogos y Odontólogos	13584	Orden de 25 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de Obras» de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid a don Adolfo Avila Llopis	13587
Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona y San Sebastián por los que se hacen públicas determinadas sanciones.	13592	Orden de 26 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XIII, «Prácticas Gráficas y de Obra», primer curso, de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Julián Navarro Gutiérrez.	13588
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVIII, «Legislación y Economía», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Antonio Solán Cristina	13588
Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Avila por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo y se cita a los opositores para el comienzo de los mismos	13602	Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se nombra el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara	13594
Anuncio de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación	13602	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de Obras», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Luis Wiquel Martínez	13588
Anuncio del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1959	13603	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal para oposiciones a la cátedra de «Terapéutica y Física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid	13604
Anuncio del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa)	13603	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XV, «Oficios complementarios de la edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Gregorio Ramos Domínguez	13588
Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso de méritos y servicios para cubrir una plaza de Profesor de Música y Director de la Banda del Orfanato Nacional de El Pardo	13603	Orden de 2 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XII, «Carpintería y Cerrajería», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Ramiro Avendaño Paísán	13589
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo X, «Prácticas gráficas», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Mariano Nasarre Audera	13589
Ordenes de 13 y 15 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	13593	Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo V, «Mecánica general», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Camilo Doria Martí	13589
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Antonio González Fernández, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Ministerio, a don Francisco Carsi Sarthou	13585	Orden de 15 de octubre de 1959 sobre creación de Escuelas en régimen de Consejo Escolar Primario	13595
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra por ascenso Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Canal de Isabel II, a don Eduardo González Fons, en la vacante que resulta por fallecimiento de don José Paredes Elissalt	13585	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en la provincia de Navarra	13596
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Eduardo González Fons, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Canal de Isabel II, a don Antonio Fernández González	13586	Orden de 15 de octubre de 1959 sobre transformación en Sección de Sordomudos la Escuela que se cita de Logroño (capital)	13596
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	13593	Orden de 15 de octubre de 1959 sobre transformación en de régimen general de provisión la Escuela que se cita de Segovia (capital)	13596
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Orden de 15 de octubre de 1959 sobre supresión de Escuelas nacionales en varias provincias	13596
Orden de 19 de septiembre de 1959 por la que se crean Escuelas unitarias-piloto en la barriada nueva del Pozo del Tío Raimundo, del Ayuntamiento de Madrid (capital)	13594	Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se suprime la Escuela nacional que se cita de la provincia de Almería	13597
		Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se deja sin efecto el traslado de la unitaria de niñas de Puente Nuevo (Lugo)	13597



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 27 de septiembre de 1959 por la que se crea la Comisión Mixta de Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social.*

Excelentísimo señor:

Como consecuencia del Convenio firmado por el Gobierno Español y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 7 de mayo de 1954, se dictaron los Decretos de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1954) y 13 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1954), que instituyen y regulan el funcionamiento y actividades de la Comisión Interministerial de Auxilio Internacional a la Infancia, así como el Decreto de 21 de agosto de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), sobre el fomento de la fabricación de los productos lácteos básicos para el crecimiento de la infancia, más las órdenes ejecutivas de dichas fuentes legales de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Gobernación, Educación Nacional y Agricultura, llegándose al primer plan de operaciones con UNICEF, de 18 de febrero de 1958.

Fruto del desarrollo y ejecución de las disposiciones que anteceden, ha sido el establecimiento en España de diversas industrias lácteas destinadas a fomentar el bienestar infantil y social; alcanzado el momento de la ordenación y distribución de los primeros productos, con el deseo de poder concertar nuevos planes de operaciones con UNICEF en bien de la infancia y de la sociedad española, y en virtud de ejecución de los artículos cuarto y sexto del citado Decreto de 21 de agosto de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A propuesta de la Comisión Interministerial de Auxilio Internacional a la Infancia, y dependiente de la misma, queda constituida la Comisión Mixta de Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social, encargada de ejecutar el programa sanitario-pedagógico-benéfico derivado del Convenio entre el Gobierno español y UNICEF, de 7 de mayo de 1954, y concretamente del plan de operaciones asociado con dicho Organismo internacional el 18 de febrero de 1958 y de aquellos otros que, en este mismo orden, puedan concertarse.

Art. 2.º La Comisión Mixta de Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social, estará integrada por representantes de los Departamentos más interesados en la realización de dicho programa entre los que constituyen la Comisión Interministerial de Auxilio Internacional a la Infancia: Presidencia del Gobierno, Asuntos Exteriores, Gobernación, Hacienda, Educación Nacional, Agricultura y Comercio, así como Cáritas Nacional Española, sin perjuicio de que dicha Comisión Mixta pueda recabar la asistencia de aquellos otros Vocales de la Comisión Interministerial que se estimen necesarios en cada momento ante el desarrollo y ejecución del referido programa.

Art. 3.º Dicho programa, que se conocerá a todos los efectos, bajo la rúbrica de «Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social», estará regido por un órgano ejecutivo de Gerencia, con las siguientes características y facultades:

a) Estará radicada en el Servicio Escolar de Alimentación del Ministerio de Educación Nacional, en razón de ser el principal organismo promotor y realizador del aludido programa, extendido a todas las provincias y centros escolares dependientes del referido Ministerio y de las Corporaciones provinciales y municipales, y por referirse a él de modo fundamental los objetivos del plan de operaciones de UNICEF, de 18 de febrero de 1958.

b) Para la más estrecha vinculación de dicha Gerencia con la Comisión Mixta y con la Interministerial, como órgano ejecutivo de las mismas, el titular de dicha Gerencia será nombrado por Orden ministerial de Asuntos Exteriores, a propuesta de la referida Comisión Interministerial, y por dicho carácter será Vocal permanente de ambos organismos.

c) La Gerencia queda facultada, en cumplimiento de las normas que emanan de la Comisión Mixta bajo los auspicios de la Interministerial, para realizar toda clase de actos jurídicos indispensables para la ejecución del programa en relación con las empresas beneficiarias del plan de operaciones de UNI-

CEF y cualquier otra a la que se encomiende alguna actividad relacionada con el mismo.

d) La Gerencia podrá tomar, siempre de acuerdo con la Comisión Mixta, toda clase de resoluciones en lo concerniente al personal y medios para la ejecución del programa de Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social.

e) La Gerencia responderá de su gestión ante las Comisiones Mixta e Interministerial, de las cuales recibirá toda clase de colaboraciones, ayuda que asimismo podrá recabar de los Departamentos que guarden relación con el programa.

Art. 4.º La Comisión Mixta de Productos Lácteos pro Bienestar Infantil y Social, con arreglo al artículo cuarto del Decreto de 21 de agosto de 1956, fijará anualmente, dentro del mes de octubre, los cupos que las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a atender preferentemente, teniendo en cuenta lo establecido en el plan de operaciones de UNICEF de 18 de febrero de 1958 y el Convenio con dicho Organismo internacional de 7 de mayo de 1954.

Art. 5.º Los cupos que se señalen, así como la distribución de los mismos, serán sometidos a la aprobación de la Comisión Interministerial, y su abono, así como los gastos que se deriven de la situación de los productos en cada una de las provincias y de la ejecución del programa, será efectuado con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo único, concepto nueve del vigente presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Art. 6.º Todo lo relativo a este programa, en cumplimiento del capítulo VII del Convenio con UNICEF, de 7 de mayo de 1954, y de las resoluciones dadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores en 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) y por el Ministerio de la Gobernación con fecha 10 de febrero de 1955, gozará de los beneficios de exención de impuestos, arbitrios y tasas, todo ello encaminado a su mayor economía, en beneficio de la asistencia social que se desea prestar.

Art. 7.º El Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de la Comisión Interministerial de Auxilio Internacional a la Infancia, queda facultado para interpretar la presente Orden y dictar, de acuerdo con los Departamentos interesados, las instrucciones necesarias para su ejecución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1959.

CARRERO

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores, Presidente de la Comisión Interministerial de Auxilio Internacional a la Infancia.

...

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se delega en el Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos la resolución de los asuntos de su competencia.*

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 27 de mayo de 1957 delegó en el Subsecretario de Hacienda, con carácter general, la facultad de despachar y resolver todos los expedientes y asuntos cuya resolución definitiva está atribuida al Ministerio en virtud de Ley, Reglamento o disposición legal.

Creada por Decreto número 1.737/59, de 10 de los corrientes, la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos, con la finalidad de auxiliar al Ministro del Departamento en el desempeño de las funciones relacionadas con la ordenación y vigilancia de los gastos e inversiones públicas, y previendo el artículo segundo del referido Decreto que este Ministerio puede extender al Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, en cuanto se relacione con las materias de la competencia de dicho Subsecretario, la delegación de facultades conferidas al

Subsecretario de Hacienda mediante la Orden ministerial antes citada, este Ministerio ha servido disponer:

Primero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 1.737/59, de 10 de los corrientes, la delegación de facultades que por Orden de 27 de mayo de 1957 hizo este Ministerio en el Subsecretario de Hacienda, se entenderá también conferida al Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, respecto de los asuntos que concretamente se refieren a las materias que se le encomiendan en el artículo primero del citado Decreto.

Segundo.—En caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad física del Subsecretario de Hacienda, el del Tesoro y Gastos Públicos podrá usar de la facultad delegada en el primero.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

• • •

*CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de octubre de 1959 sobre tributación por licencia fiscal del impuesto sobre rendimientos del trabajo personal de los Estomatólogos y Odontólogos.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1959, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 13204, primera columna, línea 29, donde dice: «... Médicos especialistas de Estomatología», debe decir: «... Médicos especialistas en Estomatología».

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se crea la Junta Consultiva del Gasto Público dentro de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos.*

Ilustrísimo señor:

Para el mejor desarrollo de la compleja tarea encomendada a la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos, creada por Decreto número 1.737/59, de 10 de los corrientes, resulta necesario dotarla de un órgano de consulta adecuado para realizar, con la rapidez y profundidad debidas, el estudio de los problemas de cuya resolución haya de conocer aquélla.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el apartado A) del artículo tercero del citado Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Para informar al Ministro de Hacienda, se crea en la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos la «Junta Consultiva del Gasto Público», que podrá funcionar en pleno y en secciones y estará integrada por el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, como Presidente; el Secretario General Técnico del Departamento, el Interventor General de la Administración del Estado, el Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, el de Banca, Bolsa e Inversiones, y el de Régimen Fiscal de Corporaciones, así como por los demás Directores generales, Delegados especiales y funcionarios del Departamento que el Ministro designe.

Segundo.—La referida Junta tendrá un Secretario permanente adscrito a la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos, con categoría de Subdirector general, que será libremente designado por el Ministro de Hacienda entre los funcionarios de su Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se dispone el cese del Teniente de Oficinas Militares don Tomás Zafrilla Cerdán en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, a petición del interesado y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del Teniente de Oficinas Militares don Tomás Zafrilla Cerdán en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se dispone el cese del Teniente de Artillería don Buenaventura Quevedo García en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español.*

Ilmo. Sr.: Por haber ascendido al empleo inmediato en su Cuerpo de procedencia, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del Teniente de Artillería don Buenaventura Quevedo

García en el Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se confirma al Comandante de Ingenieros don Julio Fernández García en el cargo de Jefe de Sección del Gobierno General de la Provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el interesado, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar al Comandante de Ingenieros don Julio Fernández García en el cargo de Jefe de Sección del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

*ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Demetrio Sánchez García.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 8 de octubre del corriente año la edad reglamentaria de jubilación el Topógrafo Ayudante Superior de Geografía y Catastro, Jefe Superior de Administración civil, don Demetrio Sánchez García,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se jubila a don Francisco Alvarez Colmenero.*

Habiendo cumplido el día 14 del corriente mes de octubre la edad reglamentaria de jubilación el administrativo calculador, Jefe de Administración Civil de segunda clase, don Francisco Alvarez Colmenero,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta hecha por esa Sección Séptima (Personal) y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939, ha tenido a bien declararle jubilado en dicha fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Subjefe de la Sección Séptima (Personal).

• • •

*ORDEN de 10 de octubre de 1959 por la que se nombra al Teniente de Artillería don Angel Travesi Ramiro Administrador de segunda de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de Artillería (E. A.) don Angel Travesi Ramiro, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrarle Administrador de segunda de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, consignadas en la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de las Provincias, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se dispone cese, por pase a otro destino, en el cargo de Subdirector general del Tesoro don Angel Sánchez-Toscano Esteban.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien disponer cese, por pase a otro destino, en el cargo de Subdirector general del Tesoro, don Angel Sánchez-Toscano Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se nombra Subdirector general del Tesoro a don Felicitimo de Blas Hernando.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Subdirector general del Tesoro a don Felicitimo de Blas Hernando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se nombra Secretario permanente de la Junta Consultiva del Gasto Público a don Angel Sánchez-Toscano Esteban.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Secretario Permanente de la Junta Consultiva del Gasto Público a don Angel Sánchez-Toscano Esteban.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Antonio González Fernández, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Ministerio, a don Francisco Carsi Sarthou.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de agosto de 1931, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Antonio González Fernández, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más una paga extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre antigüedad de 8 del actual y destino en el Ministerio, a don Francisco Carsi Sarthou.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra por ascenso Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Canal de Isabel II, a don Eduardo González Fons, en la vacante que resulta por fallecimiento de don José Paredes Elisalt.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de agosto de 1931, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por ascenso, en la vacante que resulta por fallecimiento de don José Paredes Elisalt, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más

una paga extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre, antigüedad de 8 del actual y destino en el Canal de Isabel II, a don Eduardo González Fons, quien continuará en la situación de supernumerario por prestar sus servicios en el referido Canal, con cargo a cuyos gastos de explotación percibirá sus haberes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Eduardo González Fons, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Canal de Isabel II, a don Antonio Fernández González.*

Ilmo. Sr.: Dé conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de agosto de 1931, y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1937.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por ascenso, por continuar en situación de supernumerario don Eduardo González Fons, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 32.880 pesetas más una paga extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre, antigüedad de 8 del actual y destino en el Canal de Isabel II, a don Antonio Fernández González, quien continuará en la situación de supernumerario por prestar sus servicios en el referido Canal, con cargo a cuyos gastos de explotación percibirá sus haberes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria.*

Vacante una dotación de 33.480 pesetas en la categoría cuarta del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento en 16 de agosto último del Inspector de la provincia de Santander don Calixto Urgel Bueno.

Esta Dirección General ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y administrativos del día 17 de agosto de 1959, fecha siguiente a la del fallecimiento del señor Urgel Bueno, y, en su consecuencia, ascender a las categorías y sueldos que se indican a los Inspectores siguientes, los cuales percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Marcelino Reyero Riaño, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Teresa Hernández Zorzano, Inspectora de Enseñanza Primaria de Lérida.

A la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña Luisa Santa María Sáenz, Inspectora de Enseñanza Primaria de Badajoz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Pedro Gómez Lafuente.*

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Pedro Gómez Lafuente, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 17 de septiembre último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Miguel Ortí Belmonte, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Carmen Fernández Ortega, de la Escuela del Magisterio de Toledo.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Francisco González Ponce, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Dolores Martínez Abelenda, de la Escuela del Magisterio de Burgos.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Isabel Gutiérrez Zuluaga, de la Escuela del Magisterio de Santander.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Antonia Horrach Vidal, Catedrática numeraria de «Francés» de Escuelas de Comercio.*

Vista la instancia suscrita por doña Antonia Horrach Vidal, Catedrática numeraria de «Francés» de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo;

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Director del Centro y lo dispuesto sobre esta materia por Ley de 15 de julio de 1954.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la señora Horrach Vidal la excedencia voluntaria como Catedrática numeraria de Escuelas de Comercio, en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Logroño.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Dionisio Mascareñas García.*

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Dionisio Mascareñas García, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Museo de Arte del Siglo XIX, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Subsecretario J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se jubila a los señores que se indican.**

Cumplida con fecha 27 del actual mes de septiembre por doña Teresa Recas Marcos, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Gerona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Teresa Recas Marcos, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Gerona, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

Cumplida con fecha 23 del actual mes de septiembre por don Santiago López de Tamayo García, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de julio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Santiago López de Tamayo García, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Madrid, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

Cumplida con fecha 1 del actual mes de octubre por doña Julia Rodríguez García, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Julia Rodríguez García, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Córdoba, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

Cumplida por Francisco Javier Arvizu Aguado, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Navarra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa, y desestimada su petición en súplica de ser autorizado para continuar en el referido cargo por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco Javier Arvizu Aguado, Profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Navarra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

**ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo IX de Enseñanzas de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don José Benedicto Garay.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, «Topografía y levantamiento de planos de edificios», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante, al aspirante don José Benedicto Garay;

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado», del 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto);

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo IX, «Topografía y levantamiento de planos de edificios», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don José Benedicto Garay.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.489 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

**ORDEN de 24 de septiembre de 1959 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XV, «Oficios complementarios de la Edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Manuel Borbón Mariné.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del Grupo XV, «Oficios Complementarios de la Edificación», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone por unanimidad para cubrir la mencionada vacante al aspirante don Manuel Borbón Mariné.

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto);

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del Grupo XV, «Oficios Complementarios de la Edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Manuel Borbón Mariné.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

**ORDEN de 25 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de Obras», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Adolfo Avila Llopis.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de obras», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid,

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante, al aspirante don Adolfo Avila Llopis:

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto):

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de obras», de la Escuela de Aparejadores de Madrid, a don Adolfo Avila Llopis

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

*ORDEN de 26 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XIII, «Prácticas Gráficas y de Obras», primer curso, de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Julián Navarro Gutiérrez*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo XIII, «Prácticas Gráficas y de Obras», primer curso, vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante, al aspirante don Julián Navarro Gutiérrez.

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto):

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo XIII, «Prácticas Gráficas y de Obras», primer curso, de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Julián Navarro Gutiérrez.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

*ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVIII, «Legislación y Economía», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Antonio Solán Cristina.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo XVIII, «Legislación y Economía», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante al aspirante don Antonio Solán Cristina.

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto):

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-

oposición Catedrático numerario del grupo XVIII, «Legislación y Economía», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Antonio Solán Cristina.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de Obras», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Luis Wiquel Martínez.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de Obras», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante, al aspirante don Luis Wiquel Martínez;

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto):

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo XVII, «Mediciones, Presupuestos y Organización de Obras», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Luis Wiquel Martínez.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas

*ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XV, «Oficios complementarios de la edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Gregorio Ramos Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo XV, «Oficios complementarios de la edificación», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante, al aspirante don Gregorio Ramos Domínguez.

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto):

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo IV, «Oficios complementarios de la edificación», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Gregorio Ramos Domínguez.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 2 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XII, «Carpintería y Cerrajería», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Ramiro Avendaño Paisán.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo XII, «Carpintería y Cerrajería», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante, al aspirante don Ramiro Avendaño Paisán;

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto);

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo XII, «Carpintería y Cerrajería», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Ramiro Avendaño Paisán.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 5 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo X, «Prácticas gráficas», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Mariano Nasarre Audera.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo X, «Prácticas gráficas», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante al aspirante don Mariano Nasarre Audera;

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto);

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo X, «Prácticas gráficas», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Mariano Nasarre Audera.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo V, «Mecánica general», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, a don Camilo Doria Martí.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 23 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo V, «Mecánica general», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante al aspirante don Camilo Doria Martí;

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto);

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición catedrático numerario del grupo V, «Mecánica general», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona a don Camilo Doria Martí.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se reintegra a don Camilo Russo Rey al servicio activo del Departamento como Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para determinar la situación administrativa que corresponde asignar a don Camilo Russo Rey, como consecuencia de la Orden de este Ministerio de diecisiete de julio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día treinta y uno de igual mes; y

Resultando que en virtud de dicha Orden se ha finalizado el expediente gubernativo que le fué instruido al señor Russo Rey por hechos denunciados en relación a su actuación durante la época en que desempeñó el cargo de Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de El Ferrol, y del que resultó separado del servicio según Orden del entonces Ministerio de Trabajo, Sanidad y Asistencia Social de fecha cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, que fué anulada por sentencia del Tribunal Supremo de cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, la que al mismo tiempo dispuso se repusieran determinadas actuaciones del expediente declaradas ineficaces, a fin de sujetarlas al procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionarios de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho;

Resultando que la aludida Orden de diecisiete de julio pasado resuelve el expediente gubernativo en el sentido de imponer a don Camilo Russo Rey las sanciones de traslado de residencia y pérdida de diez puestos en el escalafón que le corresponda, y declarada al propio tiempo que la resolución se adopta con independencia y sin prejuzgar los derechos y obligaciones que puedan mediar entre la Administración y el interesado como servidor o posible servidor del mismo en un Cuerpo del Estado;

Resultando que del examen de los antecedentes que obran en la Sección de Personal de este Departamento se desprende lo siguiente:

Que el señor Russo Rey comenzó a prestar sus servicios dentro del año mil novecientos veintiocho—sin que haya sido posible precisar la fecha exacta—como Auxiliar interino de Secretaría en el Comité Paritario de Artes Gráficas de El Ferrol, con carácter gratuito, hasta que, en nueve de septiembre de mil novecientos treinta, fué designado por la Junta Económica de la Agrupación de los Jurados Mixtos de dicha localidad Oficial de Secretaría con la dotación anual de mil quinientas pesetas, siendo nombrado Secretario de dicha Agrupación por Orden de veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres («Gaceta» de seis de febrero), quedando posesionado de su cargo en catorce de febrero del propio año e incluido en el escalafón provisional de Secretarios de Jurados Mixtos de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro con el número noventa y ocho y la antigüedad de veintiséis de enero de mil novecientos treinta y tres;

Que en diez de julio de mil novecientos treinta y tres fué sometido al expediente gubernativo de que se ha hecho mención, quedando suspendido de empleo en veintitrés de enero de mil

novecientos treinta y cuatro, en cuya situación continuó hasta el cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, en que, como queda dicho, se le separó del servicio;

Que con oficio de la Presidencia del Tribunal Supremo de siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho se remitió a este Ministerio testimonio de la sentencia de cuatro de noviembre anterior, en virtud de la cual se anuló la Orden de cuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, ya mencionada;

Que el señor Russo Rey dedujo instancias en veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en las que solicitaba, al amparo de la sentencia mencionada, el sobreseimiento del expediente gubernativo, su reposición al servicio de la Administración del Estado como Secretario de Magistratura del Trabajo o cargo similar en otro Cuerpo, abono de haberes y demás emolumentos a partir de junio de mil novecientos treinta y cuatro, en que afirma dejó de percibirlos, y el reconocimiento de servicios al Estado desde febrero de mil novecientos veintiocho a efectos de jubilación; alegando, asimismo, que por haber estado separado no le fué posible acogerse a las disposiciones legales promulgadas para regularizar la situación del personal procedente de los Organismos paritarios;

Que, de otra parte, el señor Russo, por escrito de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, solicitó su depuración política, que quedó en suspenso, a propuesta del Juez instructor depurador, hasta tanto no fuese resuelto el expediente gubernativo;

Que por Orden de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno se dispuso la reanudación del expediente gubernativo para dar cumplimiento a lo prevenido en la sentencia artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, según las cuales los actos de la Administración sujetos al Derecho público son ejecutivos y serán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa, pudiéndoseles excepcionalmente otorgar eficacia retroactiva cuando se dicten en sustitución de actos anulados y asimismo cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieren ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione intereses legítimos de otras personas, y resuelto por Orden de diecisiete de julio pasado el expediente disciplinario seguido a don Camilo Russo Rey, en la forma ya indicada, es evidente que tales preceptos delimitan sin género de dudas el marco de las consecuencias de dicha resolución, la cual constituye un acto administrativo válido dotado de eficacia y con carácter retroactivo, que le atribuye, de un lado, la propia sentencia del Tribunal Supremo de cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo sentido así lo impone, y de otro, la circunstancia de entrañar efectos favorables al interesado, no dándose el supuesto de lesión de derechos o intereses legítimos de tercero, puesto que el reintegro al servicio activo del interesado y su inclusión en el escalafón y lugar que le corresponda no constituye un acto arbitrario, como tampoco sería admisible que su exclusión arbitraria de la escala en que ha de estar legítimamente incluido, en cumplimiento de disposiciones legales de observancia obligatoria, pudiera crear un derecho o interés «legítimo» de terceros;

Considerando que en consecuencia, y solicitada por el interesado su reposición al servicio activo, una vez que se dictó la sentencia del Tribunal Supremo, procede llevarla a efecto en la forma más pertinente, a cuyo efecto ha de hacerse constar lo siguiente:

Que de no haber sido separado del servicio el señor Russo Rey le hubiera correspondido figurar en la Escala de Oficiales creada por el Decreto de 13 de agosto de 1940, y habría sido incluido en la lista del grupo A-B de Oficiales en activo; esto es, de los procedentes de la categoría de Secretarios de Jurados Mixtos, con la antigüedad de 9 de septiembre 1930, en que obtuvo el nombramiento en propiedad de Oficial de Secretaría de la Agrupación de Jurados Mixtos de El Ferrol, ya que no hubiera sido posible, al igual que en casos análogos, reconocerle los servicios prestados con anterioridad a dicha fecha con carácter interino;

Que asimismo hubiese sido incorporado por la Orden de 12 de septiembre de 1941 al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio con la categoría de Oficial de segunda clase, antigüedad en la misma de 29 de marzo anterior y efectos económicos de 1 de julio del mismo año;

Que en cuanto a su escalafonamiento, y habida cuenta el cómputo de sus servicios sin ostentar la condición de funcionario, o sea desde el 9 de septiembre de mil novecientos treinta hasta el 13 de agosto de mil novecientos cuarenta, que dan

un total de nueve años once meses y cuatro días, le hubiera correspondido figurar entre doña Pilar Padrosa Allue y don César Cortada Espejo, que fueron incorporados con diez años y diez días, y nueve años, cuatro meses y veintidós días, respectivamente;

Que teniendo en cuenta, de otra parte, que al retrotraer el acto administrativo de la reposición al servicio del señor Russo a la fecha de su separación se hace preciso dar retroactividad también a la sanción de la pérdida de diez puestos en el escalafón que le fué impuesta en la resolución del expediente disciplinario, y como la aplicación de tal sanción no es posible hacerla sobre el antiguo Escalafón de Secretarios de Jurados Mixtos, puesto que no existió nunca formalizado como tal, necesariamente hay que llevarla a cabo al momento de su incorporación a la Escala del Cuerpo Técnico Administrativo, por lo que entonces hubieran tenido que anteponerse los diez funcionarios que le seguían inmediatamente al puesto antes señalado, y que eran los que a continuación se relacionan:

Don César Cortada Espejo,  
Don Felipe Gómez Zapatero,  
Don Cayetano Prada Fernández,  
Don Celestino Fernández Abril,  
Don José Luera Puente,  
Don Guillermo Mayol Puigros,  
Don Sixto V. de Benito Campomar,  
Don Julio Benito Alfaro,  
Don José López Lemus y  
Don Fernando de Paz del Río;

Que, en su consecuencia, hubiera quedado situado entre el funcionario últimamente relacionado, y el que le seguía a continuación, don Maurino Hernández Velázquez, en cuyo lugar hubiera aparecido en el Escalafón publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de diecinueve de mayo de mil novecientos del Tribunal Supremo, tantas veces mencionada, formulándose por el Juez instructor designado al efecto propuesta de resolución en once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, contra la que presentó el interesado escrito de alegaciones el diecinueve de igual mes y año, en el que solicitaba al mismo tiempo la instrucción del correspondiente expediente de abono de haberes atrasados, siendo informado el expediente en cuestión por la Sección de Personal en veinte de junio de mil novecientos cincuenta y dos y nuevamente en veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, y finalmente dictaminado por la Asesoría Jurídica del Departamento el día treinta del propio mes de mayo, dándose con ello lugar a la resolución definitiva del expediente gubernativo mediante la Orden de diecisiete de junio del año en curso, primeramente mencionada;

Resultando que en lo que al personal procedente de los extinguidos Jurados Mixtos respecta ha de hacerse constar lo siguiente:

Que por Decreto de trece de mayo de mil novecientos treinta y ocho, al mismo tiempo que se creaba la Magistratura del Trabajo, fueron suprimidos los Jurados Mixtos y los Tribunales Industriales, disponiéndose que los empleados de los mismos que reunieran determinados requisitos pasasen a las Magistraturas y Delegaciones de Trabajo, según las conveniencias del servicio y con arreglo a las disposiciones que al efecto se dictasen por el Ministerio, siendo la primera que se dió la Orden de veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y nueve («Boletín Oficial del Estado» del veintitrés), en virtud de la cual fueron reintegrados gran número de ellos con carácter interino;

Que en trece de agosto de mil novecientos cuarenta se promulgó el Decreto fundamental en la materia, por el que se otorgaba a dicho personal la «condición de funcionarios públicos», disponiéndose, además, la constitución de una escala de Oficiales y Auxiliares, que habría de ser encabezada por los Secretarios que no pudiesen pasar a desempeñar las Secretarías de Magistraturas del Trabajo, por no estar en posesión del título de Abogado o de Secretario judicial, y por aquellos que aun ostentando esos títulos no aprobaran la prueba de aptitud que se determinase al efecto;

Que por Orden de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve) se dieron las normas complementarias para la confección de las escalas creadas por el Decreto antes citado, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de siete de agosto siguiente en virtud de la Orden de veintinueve de julio del propio año, y en las que aparecían relacionados los Oficiales por orden alfabético y en grupos distintos para diferenciar los que procedían de la categoría de Secretarios de Jurados Mixtos de los demás Oficiales, a los efectos prevenidos en el Decreto de trece de agosto de mil novecientos cuarenta;

Que dispuesta por el artículo diez de la Ley de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno la incorporación de los Oficiales de Jurados Mixtos al escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio con la categoría de Oficiales segundos, se llevó a efecto la misma mediante la Ley de Presupuestos de dos de agosto y Orden de doce de septiembre siguientes, con la efectividad administrativa de la fecha de la Ley primeramente citada y económica de primero de julio del propio año, siendo incluidos dichos funcionarios en la citada categoría y clase, previo su escalafonamiento, dentro del grupo en que habían sido clasificados por su procedencia, siguiendo el orden que les correspondía en razón al tiempo de servicios prestados en activo sin ostentar la condición de funcionarios, esto es, desde sus respectivas fechas de ingreso en los Organismos Paritarios hasta el trece de agosto de mil novecientos cuarenta, quedando, como es consiguiente, los antiguos Secretarios encabezando la escala de Oficiales de segunda clase;

Que los aludidos Secretarios ascendieron, en virtud de corridas generales de escalas, a Oficiales primeros en primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos y a Jefes de Negociado de tercera clase en primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con cuya categoría aparecieron en el primer escalafón del Cuerpo que, totalizado al treinta y uno de marzo siguiente, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día diecinueve de mayo de dicho año mil novecientos cuarenta y tres, según una relación que empezaba en el número diecisiete de la escala con don Víctor González Echavarrí, que tenía acreditados catorce años, diez meses y doce días de servicios en los Organismos Paritarios, y terminaba en el número cincuenta y uno con don Antonio García González, con dos años, un mes y veintinueve días;

Que asimismo dichos funcionarios resultaron ascendidos, en corrida general de escalas, a Jefes de Negociado de segunda clase en primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete;

Considerando que teniendo en cuenta lo dispuesto en los cuarenta y tres;

Que el señor Russo, al igual que sus compañeros, hubiera ascendido en corridas generales de escalas en las fechas que se indican a las categorías siguientes:

En primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, a Oficial primero; en primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, a Jefe de Negociado de tercera clase, y en primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a Jefe de Negociado de segunda;

Que como en la actualidad los señores de Paz del Río y Hernández Velázquez ostentan la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, a la que fueron promovidos, respectivamente, en ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y en seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, también resulta evidente que al señor Russo le hubiera correspondido ascender a tal categoría en la fecha citada en segundo lugar, con cuyas categoría y antigüedad habría figurado en el Escalafón totalizado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que se publicó en el «Boletín Oficial» de este Ministerio del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, conforme fué aprobado por la Orden de diecisiete de octubre del mismo año, «Boletín Oficial del Estado» del día veinticuatro;

Considerando que no existiendo en la actualidad plaza vacante de Jefe de Negociado de primera clase en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, y a fin de reintegrar seguidamente a don Camilo Russó Rey, procede reintegrarle en una de las vacantes existentes en la categoría de Oficiales de primera clase con el reconocimiento del derecho a ocupar la primera que se produzca de la mencionada de Jefe de Negociado de primera, en la que ha de ostentar la antigüedad de seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, percibiendo en tanto los haberes correspondientes al cargo de Oficial primero.

En su virtud, y vistas las disposiciones legales, citadas y demás de aplicación, así como las propuestas formuladas por la Sección de Personal y Oficialía Mayor y los dictámenes emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero.—El reintegro al servicio activo de don Camilo Russó Rey en el Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento en una de las vacantes existentes en la actualidad de Oficiales de primera clase, que ocupará hasta tanto se produzca la primera en la categoría de Jefe de Negociado de primera, en que pasará a ocuparla con la antigüedad a efectos administrativos de seis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo los económicos a partir del día siguiente al en que ocurra

dicha vacante; por lo que deberá, entre tanto, percibir los haberes correspondientes al empleo de Oficial primero.

Segundo.—Que una vez producida la vacante de Jefe de Negociado de primera clase se sitúe al mencionado funcionario en el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo entre los de dicha categoría don Fernando de Paz del Río y don Maurino Hernández Velázquez.

Tercero.—Que en el título administrativo de Jefe de Negociado de primera clase que se expida al señor Russo Rey se extienda una diligencia, haciendo constar, además de los extremos indicados, que por su procedencia de los extinguidos Jurados Mixtos, y como consecuencia de la anulación de su separación del Servicio, tiene la condición de funcionario público desde el trece de agosto de mil novecientos cuarenta, así como la antigüedad en el Cuerpo Técnico Administrativo de veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, debiendo igualmente reseñarse las fechas de los ascensos que le han correspondido desde tal fecha.

Cuarto.—Que el referido funcionario pase a prestar sus servicios a la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dando así cumplimiento a la sanción de traslado de residencia impuesta por la Orden de diecisiete de julio del año en curso.

Contra la presente resolución sólo cabe formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previa la reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la presente en lo que se refiere al interesado o, en su caso, de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que respecta a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se declara en situación de supernumerarios a los Magistrados de Trabajo que se indican.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo y de conformidad con lo prevenido en el número tercero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y en el número segundo del artículo 25 del Reglamento orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de la Magistratura de Trabajo de 14 de noviembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en la situación de supernumerarios, definida en los preceptos citados, a los Magistrados de Trabajo que a continuación se relacionan:

Don Francisco Ruiz-Jaraño Baquero.

Don José María Martínez Sánchez-Arjona.

Don José María Fernández Díaz-Faes.

Don Manuel Artime Prieto.

Don Ildefonso la Roche Lecuona.

Don José Espinosa Herrera.

Don Augusto Escarpizo-Lorenzana Majua.

Don Jesús Sáez Jiménez.

Los efectos de dicha declaración serán retrotraídos a partir del día 17 de febrero del corriente año, en que se cumplieron los dos meses de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Reglamento orgánico, habida cuenta de que por los interesados no se formuló la solicitud de variar en su situación administrativa anterior, conforme lo preceptuado en la primera de las disposiciones transitorias de la Ley de 15 de julio de 1954.

Los aludidos Magistrados permanecerán en la situación de supernumerarios en las condiciones previstas en el artículo 12 de la Ley citada, debiendo estarse en lo que a su reintegro en el servicio activo se refiere, a lo prevenido en el artículo 16 de la misma, en relación, ambos preceptos, con sus concordantes, los artículos 31 y 34 del Reglamento orgánico de 14 de noviembre de 1958.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 1814/1959, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Lozano Aguirre.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de reserva, don Francisco Lozano Aguirre, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 1815/1959, de 23 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don Matias Vega Guerra.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Matias Vega Guerra, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

\* \* \*

*DECRETO 1816/1959, de 22 de octubre, por el que se dispone pase a la situación de reserva, a voluntad propia, el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Lozano Aguirre.*

Vengo en disponer que el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Francisco Lozano Aguirre cese en el cargo de Subinspector técnico del Ejército del Aire y pase a la situación de reserva, a voluntad propia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1817/1959, de 22 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Francisco Estremera González.*

Visto el expediente de indulto de Francisco Estremera González, condenado por la Audiencia Provincial de Burgos, en sentencia de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de un delito de imprudencia temeraria, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a Francisco Estremera González de las tres cuartas partes de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona y San Sebastián por los que se hacen públicas determinadas sanciones.*

Por la presente se pone en conocimiento de Antonio Morera Barriol, actualmente en ignorado paradero, que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en fecha 22 de mayo de 1959, acordó declararle responsable como autor de una infracción de contrabando de mínima cuantía, imponiéndole la multa de

560 pesetas y, además, la pena subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia, a razón de un día de cárcel por cada 10 pesetas de multa, con el plazo máximo de un año. También se declara el comiso de los géneros aprehendidos.

Deberá ingresar la referida multa dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, no cabiendo contra la referida resolución recurso alguno; transcurrido el referido plazo, se le exigirá el pago con el 20 por 100 de recargo y por la vía de apremio.

Lo que se le participa a sus efectos.

Barcelona, 7 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.

5.107.

\* \* \*

Por la presente se pone en conocimiento de Christel Ruiz, domiciliada en Winnender (Alemania), Wagnerstr. 10, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 18 de septiembre último y al conocer el expediente de contrabando número 247/59, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes Benz», modelo 170 D, matrícula Wese-41, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Christel Ruiz.

3.º Declarar que no se aprecian en la misma circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a Christel Ruiz una multa de 40.050 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, signi-

ficándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 10 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: el Presidente.

5.136.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el día 24 de agosto de 1959 este Tribunal, reunido en Comisión Permanente, para ver y fallar el expediente 182/59, seguido contra José Rodríguez Fernández y otro, por aprehensión de bobinas para coche, de fabricación extranjera, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, prevista en el apartado segundo del artículo séptimo y penado en el 28 y concordantes de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable, en concepto de autores, a Cipriano Castellanos Tarano y José Rodríguez Fernández, con las circunstancias ya expresadas.

3.º Imponerles la multa de: A Cipriano Castellanos Tarano, 1.400 por 2,4 veces, valor 3.360 pesetas; a José Rodríguez Fernández, 1.400 por 2,4 veces, valor 3.360 pesetas. Total: 6.720 pesetas.

4.º Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

5.º Decretar el comiso de los géneros intervenidos.

6.º Decretar la devolución del vehículo marca «Renault»; matrícula. 3591 AR 75, si bien queda supeditado al pago de las sanciones impuestas en este expediente.

7.º Decretar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de prisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 15 de octubre de 1959.—El Secretario, Prudencio Merino.—Visto bueno, el Presidente.

5.206.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se accede a la inscripción de Entierros y Asistencia Sanitaria y se deniega la inscripción para operar en el Ramo de Enfermedades a la Entidad «Iguatorial Médico Quirúrgico del Doctor Escolá, S. A.»*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por Iguatorial Médico Quirúrgico del Dr. Escolá, S. A., solicitando la inscripción en el Registro a que se refiere el artículo tercero de la Ley de Seguros, de 16 de diciembre de 1954, para operar en los Ramos de Enterramiento, Asistencia Sanitaria y Enfermedad, a cuyo fin ha presentado la documentación oportuna; y

Vistos asimismo los informes de las Secciones correspondientes de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la inscripción en el citado Registro de la mencionada entidad, autorizándola para operar en los Ramos de Entierro, con las limitaciones del número 1 de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943, y Asistencia Sanitaria, con aprobación de la documentación correspondiente, y denegar la inscripción para operar en el Ramo de Enfermedad, por no justificarse que operan en el mismo con anterioridad al 6 de octubre de 1954, según exige la quinta disposición transitoria de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros, dándola de baja simultáneamente en el Índice de Exceptuadas, a la Asociación de Seguros Mutuos contra Incendios de Montes de Vizcaya.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Asociación de Seguros Mutuos contra Incendios de Montes de Vizcaya, solicitando la inscripción en el Registro, a que se refiere el artículo tercero de la Ley de Seguros, de 16 de diciembre de 1954, para operar en el Ramo de Incendios; y

Visto asimismo el informe de las correspondientes Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la inscripción en el citado Registro de la Sociedad solicitante para operar en el Ramo de Incendios, limitando su ámbito de operaciones a la provincia de Vizcaya y causando baja simultáneamente en el Índice de Entidades exceptuadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar una parcela de unos 56,62 metros cuadrados en la zona de servicios del Puerto de San Vicente de La Barquera para la ejecución de las obras de cambio de emplazamiento y ampliación de tancaje del aparato surtidor número 4.500 de gas-oil en San Vicente de La Barquera, emplazamiento que se fija en las proximidades del muelle sur y rampa varadero y al lado oeste del mismo, para suministro de barcos pesqueros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*ORDENES de 13 y 15 de octubre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 8.031, promovido por don Manuel Veiga Caldeiro contra Orden ministerial de 19 de noviembre de 1956 sobre concesión del servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Navia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción a que esta sentencia se refiere, propuesta por las representaciones de la Administración y de la parte coadyuvante, debemos declarar y declaramos la de esta Sala para conocer del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Veiga Caldeiro contra la Orden sobre que ha versado, pronunciada por el Ministerio de Obras Públicas en diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.»

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9245, promovido por la «Comunidad de Aguas de los Viñáticos» contra Orden ministerial de 4 de noviembre de 1957, sobre obras de galerías en término de San Mateo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la declaración de nulidad de actuaciones solicitada en la demanda, debemos desestimar y desestimamos también este recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la «Comunidad de Aguas de los Viñáticos», confirmando así, y declarando firme y subsistente, por estar ajustada a derecho, la resolución recurrida, pronunciada en cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por el Ministerio de Obras Públicas, sin hacer ahora expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, por un total de 2.988.933,30 pesetas, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29), convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio;

Resultando que, según consta en el acta del concurso, autorizada por el Notario don José Cano Frades, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 22 de julio, y después del examen de la documentación aportada y propuestas de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente los diversos lotes en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones y proyectos que han servido de base al concurso,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, por un total de 2.895.004,50 pesetas, y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote A.—Trece mesas de Profesor, con su sillón respectivo, a 4.320 pesetas la unidad, por un total de 56.160 pesetas, a la Casa Muebles Girón.

Lote B.—Trece tarimas, a 3.745 pesetas unidad, por un total de 48.685 pesetas, a la Casa Muebles Girón.

Lote C.—Trece encerados de corredera, a 4.198 pesetas la unidad, por un total de 54.574 pesetas, a la Casa Muebles Maldonado, S. A.

Lote D.—Ciento cincuenta mesas de dibujo, a 2.030 pesetas la unidad, por un total de 304.500 pesetas, a la Casa Muebles Girón.

Lote E.—Treinta y seis mesas de botánica, a 3.145 pesetas la unidad, por un importe total de 113.220 pesetas, a la Casa Muebles Maldonado, S. A.

Lote F.—Doscientos pupitres de tres plazas, a 1.549,75 pesetas la unidad, por un total de 309.950 pesetas, a la Casa Fernando Oliva, de Murcia.

Lote G.—Trescientos diez pupitres de dos plazas, a 1.190 pesetas la unidad, por un total de 368.900 pesetas, a la Casa Fernando Oliva, de Murcia.

Lote H.—Treinta mesas de laboratorio, a 54.633,85 pesetas la unidad, por un total de 1.639.015,50 pesetas, a la Casa Flores Valles.

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se hubiese presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, los adjudicatarios

deberán constituir en la Caja General de Depositos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por cada uno de los adjudicatarios, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso. El pago se verificará, previo cumplimiento de los requisitos legales, con imputación del gasto, al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto quinto, nuevo, del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros del día 29 de mayo.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

*ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se nombra al Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada, por el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en consecuencia, disponer que a partir de esta fecha el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Guadalajara quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Isidoro Delgado Rollán, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Don Pedro Sanz Vázquez, Alcalde de la ciudad.

Vocales: Don Román García Sanz, Diputado Provincial y Presidente de la Comisión de Educación, Don Aurelio García Martínez, Arcipreste de la ciudad, Doña Enriqueta Hors Brestmes, Catedrático de Literatura del Instituto de Enseñanza Media, Don Tomás Blánquez Aparicio, Secretario de la Excm. Diputación Provincial, D. Camilo Vázquez Grande, Interventor de la Excm. Diputación Provincial, Don Manuel Olmeda León, Representante de los Organismos Sindicales Locales.

Secretario Director técnico: Doña Juana Quiles Martí, Directora de la Biblioteca Pública Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1959 por la que se crean Escuelas unitarias-piloto en la barriada nueva del Pozo del Tío Raimundo, del Ayuntamiento de Madrid (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 18 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 27), ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con el carácter de Escuelas unitarias-piloto, y dependientes del centro de

Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada nueva del Pozo del Tío Raimundo, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

2.º Que la provisión de estas nuevas Escuelas se acordará con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del citado Decreto de 18 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre creación de escuelas en régimen de Consejo Escolar Primario.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creaciones de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales, dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas; que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales; los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en «San Juan dels Horts», del término municipal de Mercadal (Balears), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», de Mercadal, establecido por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

Una Sección de niños y una de niñas—quintas—en las Escuelas graduadas de niños y niñas existentes en el casco del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis de Barcelona», establecido por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en «Dehesa de San Bruño», del término municipal de Viso del Marqués (ciudad), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Alcalde-Presidente y el Cura Párroco de Viso del Marqués y el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona; y

Secretario: El Veterinario, Director de la Explotación.

Una unitaria de niños y una de niñas en la Colonia Fábrica de Hilaturas del Segre, S. A., del término municipal de Artesa de Segre (Lérida), dependientes de un Consejo Escolar Primario, que quedará integrado en la siguiente forma y denominado «Virgen del Rosario»:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la Empresa.

Vocales: El Cura Párroco de Alentor, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos empleados de la Empresa, uno de ellos actuará de Secretario.

Una unitaria de niñas en Montefurado, del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), dependiente del Consejo Escolar Primario

«Saltos del Sil», establecido por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo).

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Venta de Santa Bárbara, y otra mixta, servida por Maestra, en Fuente Camacho, ambas del término municipal de Loja (Granada), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Granada», establecido por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1953).

Una Escuela graduada «San Leandro», de niños, con tres secciones, y una Escuela graduada «Virgen del Carmen», de niñas, con cuatro secciones, en el suburbio del «Voice», de San Lázaro ((San Lázaro), del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Sevilla», establecido por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Una Escuela graduada «Dolores Rodríguez Sopena», de niñas, con dos secciones, en la calle Juan de Vera, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Damas Catequistas», el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doña Pilar Montero Azcárraga.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y doña Angeles Alvarez Piqueras y doña Josefina Sanchis Banuz.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en «El Pino», del término municipal de Carmona (Sevilla), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca «El Pino».

Vicepresidente: El propietario de la finca «La Famcsa».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Delegado Diocesano de Enseñanza, doña Ignacia Lasso de la Vega y doña Magdalena Delgado Domingas.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Cortijo de Villalta, del término municipal de Cantillana (Sevilla), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario del cortijo.

Vicepresidente: Don Nicolás Luca de Tena.

Vocales: Doña Sara Trueba, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de Cantillana y doña Ignacia Lasso de la Vega.

Una Escuela graduada de niños, con cinco secciones, en el casco del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Ubeda», establecido por Orden ministerial de 12 de marzo de 1946.

Una Escuela graduada de niñas, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Santa María Micaela», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora Provincial de la Congregación de Madres Adoratrices.

Vicepresidente: La Superiora del local donde funcionará la Escuela.

Secretaria: Madre Rosario Bazález.

Vocales: La Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona y un Cura Párroco de Valladolid.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado b), del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden, con cargo al crédito

que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, las oportunas propuestas de nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

El Consejo Escolar Primario, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2 de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en la provincia de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que se harán mérito, en la provincia de Navarra; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales, en beneficio de los intereses de la Enseñanza, y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en las localidades que se citan de la provincia de Navarra las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Aenas, del Ayuntamiento de Aranaz, y, en su consecuencia, se deja sin efecto la creación de la unitaria de niños, concedida por Orden ministerial de 13 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), en el casco del Ayuntamiento de Aranaz.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Abaigar.

Un Grupo escolar de niñas, con siete secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Alsasua, a base de las cinco unitarias de niñas y una de párvulos existentes.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en la plaza del Alcázar, del casco del Ayuntamiento de Pamplona.

Una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en el edificio escolar «Echavacoiz», del casco del Ayuntamiento de Pamplona.

Un Grupo Escolar «Federico Mayo», de niños, con 18 secciones—cuatro de ellas de párvulos—y Director sin grado, a base de las nueve secciones, de niños y Director sin grado, del Grupo de igual denominación, y cuatro secciones de párvulos, del Grupo igual denominado, de niñas, existentes en el casco del Ayuntamiento de Pamplona, creándose al efecto cinco plazas de Maestro de Sección.

Un Grupo Escolar «Federico Mayo», de niñas, con 10 secciones—tres de ellas de párvulos—y Directora sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Pamplona, a base de tres secciones de niñas, tres de párvulos y Dirección sin grado, del Grupo Escolar de igual denominación, creándose al efecto cuatro plazas de Maestra de sección.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Usenea, del Ayuntamiento de Vera de Bidasoa.

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes, en el casco del Ayuntamiento de Cortes.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Cortes.

2.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo

de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre transformación en Sección de Sordomudos la Escuela que se cita de Logroño (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Logroño, en solicitud de que una de las Escuelas dependientes del mismo tenga el carácter de «Sordomudos».

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que se encuentra vacante la Escuela cuya transformación se interesa, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se considere como unitaria de niños «Sordomudos» una de las secciones de la Escuela graduada de niños, concedida por Orden ministerial de 8 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 15), en el Hogar Provincial de la Diputación, en régimen de Consejo Escolar Primario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre transformación en de régimen general de provisión la Escuela que se cita de Segovia (capital).*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de las Direcciones Generales de Enseñanza Laboral y Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se considere transformada en Escuela de régimen ordinario la Sección Preparatoria del Centro de Formación Profesional Industrial—antigua Escuela de Trabajo—de Segovia (capital), la que continuará funcionando en el mismo local como unitaria de niños.

2.º El Maestro nacional que desempeña en propiedad la Sección, cuya transformación se acuerda en virtud de la presente, continuará en su destino, con todos los derechos que corresponden a los Maestros de Escuelas de régimen especial de provisión, no pudiendo ejercitar los derechos reservados al personal que obtuvo destino en Escuela de la localidad en provisión ordinaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre supresión de Escuelas nacionales en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito, y teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan por las causas que en las mismas se mencionan:

La unitaria de niños número 2 (actualmente vacante) del

casco del Ayuntamiento de San Esteban de Bas (Barcelona), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La escuela mixta de Denú, del Ayuntamiento de Neril (Huesca), por no existir censo escolar para el funcionamiento de la misma.

La Escuela mixta de la Riva, del Ayuntamiento de Cevanico (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta de Hospitalet, del Ayuntamiento de Barcabo (Huesca), por no existir local ni censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta de Santa María de la Nuez, del Ayuntamiento de Barcabo (Huesca), por no existir censo escolar que permita su funcionamiento.

La Escuela mixta de La Escurdilla, del Ayuntamiento de Enciso (Logroño), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta de Las Mellizas, del Ayuntamiento de Alora (Málaga), actualmente vacante, por no existir censo escolar que permita su funcionamiento.

La Escuela mixta de Cubillo de Ebro, del Ayuntamiento de Valderribles (Santander), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta de Otero del Monte, del Ayuntamiento de Valderrible (Santander), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

La Escuela mixta de Los Baños, del Ayuntamiento de Tiernas (Zaragoza), por haber desaparecido la localidad por ser embalsada por el pantano de Yeşa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se suprime la Escuela nacional que se cita de la provincia de Almería.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo escolar primario «Empresa Nacional Adaro» en solicitud de la supresión de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria dependiente del mismo que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que no existe población escolar que aconseje su funcionamiento, y que actualmente se encuentra vacante la Escuela cuya supresión se interesa, y los informes emitidos.

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se considere suprimida la Escuela unitaria de niñas, actualmente vacante, y que fué concedida en régimen de Consejo escolar primario «Empresa Nacional Adaro» por Orden ministerial de 24 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) en Rodalquilar, del término municipal de Nijar (Almería).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se deja sin efecto el traslado de la unitaria de niñas de Puente Nuevo (Lugo).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Ayuntamiento de Villaoadrid (Lugo), en solicitud de que continúe funcionando la Escuela unitaria de niñas, trasladada a Puente Nuevo por Orden ministerial de 16 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 29), y examinados los informes de las Inspecciones Provincial y Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto el traslado de la Escuela unitaria de niñas a Puente Nuevo (Lugo), acordado por Orden ministerial de 16 de mayo último.

2.º Crear una Escuela unitaria de niñas en Puente Nuevo, que funcionará en el edificio de nueva construcción y que

consta de casa-habitación, la que se adjudicará conforme al artículo 184 del Estatuto del Magisterio.

3.º Transformar en mixta, a cargo de Maestra la Escuela unitaria de niñas de Villaoadrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican determinadas obras a Construcciones Gil Grávalos, S. A.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una nave de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, por un presupuesto de contrata de 1.282.771,02 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Hoyos de Castro, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por Construcciones Gil Grávalos, Sociedad Anónima, residente en Madrid, calle de Argensola, número 25, que se compromete a hacer las obras con una baja de 16,61 por 100, equivalente a 213.068,26 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.069.702,76;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador Construcciones Gil Grávalos, S. A., de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a Construcciones Gil Grávalos, S. A., residente en Madrid, calle de Argensola, número 25, las obras de construcción de una nave en la Escuela de Ingenieros de Montes de Madrid; por un importe de 1.069.702,16 pesetas, que resultan de deducir 213.068,26 pesetas, equivalente a un 16,61 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.282.771,02 pesetas que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

*ORDEN de 19 de septiembre de 1959 por la que se prorrogan por el curso 1959-60 los nombramientos del personal técnico-profesional de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Prorrogar por el curso 1959-60 los nombramientos vigentes del personal técnico-profesional que provisionalmente presta sus servicios en los Centros indicados a continuación, dependientes de la Universidad de Madrid, y perciben sus remuneraciones con cargo a los créditos globales que se citan del vigente presupuesto de gastos del Departamento:

Facultad de Medicina

Departamento Fisiológico (primero, primero, segundo, único, seis, 91.920 ptas.):

Jefes de Sección, Licenciados internos, Ayudantes técnicos y Preparadores.

Departamento de Farmacología y Terapéutica (primero, primero, segundo, único, seis, 21.120 ptas.):

Jefes de Trabajos, Encargados de los Cursos de Terapéutica. Ayudantes técnicos y Preparadores.

Departamento de Patología Quirúrgica (primero, primero, segundo, único, seis, 53.760 ptas.):

Encargados temporales de Laboratorio y Ayudantes temporales.

Departamento de Patología Interna (primero, segundo, segundo, único, 18, 42.720 ptas.):

Encargados y Ayudantes temporales.

Departamento de Oftalmología, Servicio de Ortopedia (primero, segundo, segundo, único, 22, 14.520 ptas.):

Jefe de Servicio, Médico auxiliar y Becarios.

Departamento de Otorrinolaringología (primero, segundo, segundo, único, 23, 15.600 ptas.):

Encargado del Laboratorio, Auxiliares y Ayudantes temporales.

Departamento de Pediatría (primero, segundo, segundo, único, 25, 31.920 ptas.):

Encargado temporal del Laboratorio, Auxiliares y Ayudantes temporales.

Departamento de Historia de la Medicina (primero, segundo, segundo, único, 29, 10.800 ptas.):

Secretario de Publicaciones y Ayudantes temporales.

Departamento de Terapéutica Física (primero, segundo, segundo, único, 31, 47.520 ptas.):

Secretaría técnica y Ayudantes.

#### Facultad de Ciencias

Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas (primero, segundo, segundo, único, 13, 38.640 ptas.):

Secretario, Becario y Profesores.

Personal técnico especializado y Preparadores de cátedras (primero, segundo, segundo, único, 34, 119.880 ptas.):

Preparadores, Tecnólogos y Sopladores de vidrios.

Segundo. Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1960, y así se hará constar por el Rectorado en la diligencia de prórroga que deberá extender en los nombramientos de los interesados, de la cual se enviará una copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente personal de los interesados.

Tercero. No obstante lo dispuesto en el número primero, el Rectorado de la Universidad de Madrid podrá proponer los ceses que estime necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar un taller de molienda de creta en el término municipal de Castellet y Gornal (Barcelona), solicitada por don José Reverter Minguilla.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Reverter Minguilla, mediante instancia de fecha 14 de diciembre de 1957, solicitando autorización para instalar un taller de molienda de creta en término municipal de Castellet y Gornal (Barcelona), con una capacidad de producción de ocho toneladas métricas por jornada, y conforme al proyecto, y presupuesto, de diciembre de 1957 y 14 de abril de 1958, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, con un importe total de 165.000 pesetas;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos;

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto

de 1946, ha resuelto autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La iniciación de las obras de montaje se realizará en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de los trabajos.

3.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

4.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

6.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones, deberá la Jefatura de Minas de Barcelona imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

7.ª El interesado queda obligado, antes de dar comienzo a las obras, a cumplir cuanto dispongan las Ordenanzas Municipales para esta clase de industria.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10. Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

•Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Eufemiano y don Pedro Fuentes Díaz.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Eufemiano y don Pedro Fuentes Díaz, en solicitud de autorización para legalización e instalación de maquinaria en industria de fabricación de cigarrillos, sita en Las Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que las normas de carácter general que se vienen aplicando son favorables a cuanto suponga mejora y perfeccionamiento, pero no a la ampliación de la producción, dependiente de las disponibilidades de materias primas.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Autorizar la legalización de instalación de nueva maquinaria auxiliar, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La importación de maquinaria se efectuará con cargo al fondo de divisas administradas en régimen especial en esa región.

3.ª La recepción de la maquinaria de importación la notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Deberán ser desmontadas todas las liadoras antiguas.

5.ª Esta autorización se concede sin derecho a modificación de la capacidad de producción que esta industria tenga oficialmente reconocida.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

2.º Denegar la autorización correspondiente a la instalación de la que sería cuarta liadora moderna.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de la subestación transformadora que se señala.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, número 27, en solicitud de autorización para instalar una subestación de interconexión y transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de una subestación de interconexión y transformación de energía eléctrica en La Puebla (Mallorca) en un lugar próximo a la carretera de Mallorca a Muro, compuesta de un transformador trifásico de 3.000 kVA, de potencia y relación de transformación 66/15 kV.

Esta subestación se alimentará con la energía procedente de la central térmica de Alcudia y de Manacor, a 66 kV., enlazando las líneas a dicha tensión procedentes de ambas partes y consiguiéndose así el denominado anillo sur de la red de 66 kilovoltios de Mallorca. A sus barras de 15.000 V. se conectarán las salidas de línea con destino a Muro, La Puebla, Alcudia y riegos locales, dejando previsto espacio para futuras necesidades.

Para la protección de circuitos de la subestación se empleará un interruptor que responderá a las características siguientes: tensión, 66 kV., 600 A., 750 MVA, de capacidad de ruptura.

Completarán la instalación los equipos correspondientes de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Baleares comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las

comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Baleares de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Jaime Espona Brunet la construcción de una central termoelectrica.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Gerona, a instancia de don Jaime Espona Brunet, con domicilio en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 25, en solicitud de autorización para construir una central termoelectrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Jaime Espona Brunet la construcción de una central termoelectrica compuesta de caldera de vapor de 2500 kilogramos-hora, 23 atmósferas de presión y 425° C., y un grupo turbo-alternador de 312,5 kVA. Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra, medida y mando necesarios, así como con los aparatos precisos para sus servicios propios. El combustible a utilizar en esta central será carbón, y la misma será emplazada en la fábrica de hilados que el peticionario posee en San Juan de las Abadesas (Gerona), destinándose la energía producida en esta central a satisfacer necesidades de la propia fábrica.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La central termoelectrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Gerona comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Gerona de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Girona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se reseña.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Baleares a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, paseo del Generalísimo Franco, número 27, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Buñela (Mallorca), compuesta de dos transformadores trifásicos de 3.000 kVA. de potencia cada uno y relación de transformación 66/15 kV. y otro de 50 kVA. y relación 15.000/220-127 V.

Esta subestación se alimentará mediante una línea de transporte a 66 kV., procedente de Inca. Para la protección de los circuitos a 66 kV. de la subestación se emplearán dos interruptores de las siguientes características: 66 kV., 600 Amp. y 750 MVA. de capacidad de ruptura; los circuitos de 15 kV. van protegidos por interruptores de 17,5 kV., 320 Amp. y 125 MVA. de capacidad de corte.

Completarán la instalación los correspondientes equipos de protección, maniobra, mando y medida, así como el de servicios auxiliares de la subestación. De ésta se prevé la salida de cuatro líneas a 15 kV. para distribución.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la subestación transformadora se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Baleares comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Baleares de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Electricista Toledana, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres a instancia de «Electricista Toledana, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 1, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electricista Toledana, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un circuito a 15 kV., con conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total cada uno, sobre aisladores rígidos o cadenas en apoyos de hormigón armado para las de alineación y metálicos de celosía para anclaje y ángulo. El recorrido, de 14 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Almaraz (Cáceres), propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y su término, en Navalmoral de la Mata. La finalidad de esta línea es la de transportar la energía que sustituirá a la que producía la central eléctrica—que quedará inundada por el embalse del Salto de Villacañas—con la que la empresa «Hidroeléctrica Morala, S. A.», abastecía sus instalaciones de Navalmoral de la Mata, Millanes de la Mata, Casas de Belvis y Belvis de Monroy, que han sido adquiridas por «Hidroeléctrica Española, S. A.», y cedidas en arriendo a «Electricista Toledana, S. A.».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detallé del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Esta línea se autoriza exclusivamente para abastecer a las instalaciones que fueron de «Hidroeléctrica Morala, S. A.», las cuales no podrán modificarse ni ampliarse sin autorización otorgada por esta Dirección General.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales sobre instalación de una industria Auxiliar de construcción naval.*

Como consecuencia del expediente instruido en virtud de instancia, promovida por la Compañía Auxiliar Marítima de Escombreras, S. A., en la que solicita autorización para instalar

un taller de dos naves con puentes-grúas, máquinas herramientas y almacén, oficinas y parque de materiales en la dársena de Escombreras (Cartagena), destinados a pequeñas reparaciones y obras de recorrido de los buques petroleros durante su carga y descarga en dicha dársena.

Esta Dirección General, vista la información oficial y pública y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto autorizar a la Compañía Auxiliar Marítima de Escombreras, S. A., para llevar a cabo las instalaciones de referencia con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el petionario de referencia.

2.ª Las instalaciones, elementos y capacidad de trabajo se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado, que se sella y rubrica por esta Dirección General en todos sus documentos.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en las instalaciones ni ampliación de las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de las instalaciones deberá hacerse en el plazo máximo de dos años, a partir de esta fecha, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones, la Empresa interesada lo notificará a esta Dirección General, para que por ella, y previa la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de Industria Auxiliar de Construcción Naval.

6.ª La presente resolución es independiente de las que sea necesario dictar por otros Organismos oficiales.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Navales sobre instalación de un varadero.*

Como consecuencia del expediente instruido en virtud de instancia promovida por «Astilleros del Abra, S. A.», en la que solicita autorización para instalar una rampa-varadero de 153,50 metros de longitud y 6,60 metros de separación entre ejes de carriles extremos, carro elevador de 68,40 metros de longitud máxima y maquinilla elevadora de 115 CV, de potencia, en el nuevo emplazamiento de los astilleros, en Axpe-Udondo (ría de Bilbao), destinado a la limpieza y reparación en seco de buques hasta de 79 metros de eslora total, con un desplazamiento máximo de 1.100 toneladas al entrar en varadero.

Esta Dirección General, vista la información oficial y pública y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros del Abra, S. A.», para llevar a cabo las obras de instalación de referencia con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo será válida para el petionario de referencia.

2.ª Las instalaciones, elementos y capacidad de trabajo se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado, que se sella y rubrica por esta Dirección General en todos sus documentos.

3.ª No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en las instalaciones ni ampliación de las mismas sin la previa autorización de esta Dirección General.

4.ª La puesta en marcha de las instalaciones deberá hacerse en el plazo máximo de un año a partir de esta fecha, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

5.ª Una vez terminadas las instalaciones la empresa interesada lo notificará a esta Dirección General, para que por ella, y previo la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización de funcionamiento y expedición del certificado de constructor naval nacional, con arreglo a las nuevas características de la factoría.

6.ª La presente resolución es independiente de las que sea necesario dictar por otros organismos oficiales.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Fernando de Rodrigo.

Sr. Inspector general de Buques y Construcción Naval.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*OPDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1959, que convocó un cuarto concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de La Coruña, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca propiedad de doña Carmen Platas Platas, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1959, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de la provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado, y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con la interesada,

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», a la finca propiedad de doña Carmen Platas Platas, situada en el término municipal de Vikasantar, de la provincia de La Coruña, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 28 de enero de 1959, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de determinadas obras.*

El «Boletín Oficial del Estado» número 143, correspondiente al día 16 de junio de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Mula (Murcia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, en la cantidad de tres millones doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.248.472,47 pesetas), a favor de don Manuel Navarro Castillo.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela 3.562.

• • •

El «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 9 de abril de 1958, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta viviendas y urbanización en Artesa de Llerda (Llerda) cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Amadeo Colón Parramón en la cantidad de dos millones novecientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas con sesenta y tres céntimos (2.994.185,63 pesetas).

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra. P. D., Antonio Doz de Valenzuela. 3.563.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para proveer entre aspirantes las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se relacionan.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso entre los aspirantes a ingreso en el Secretariado de la Administración de Justicia que figuran con los números 1 al 22, ambos inclusive, en la propuesta aprobada por Orden de 14 de julio de 1959, para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se indican:

Sedano, Sos del Rey Católico, Montalbán, Cañete, Gergal, Albaracín, Albaracín, Allaga, Canjáyar, Benaobarré, Herrera del Duque, Torreccilla de Cameros, La Cañiza, San Clemente, Viana del Bollo, Villadiego, Castellote, Belchite Cifuentes, Sorbas, Cervera del Río Alhama y Priego (Cuenca).

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellos el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir, de las que únicamente señalarán un número igual al que los respectivos interesados ostenten en la citada relación de aprobados.

Los aspirantes que dentro del plazo fijado no hayan solicitado destino con arreglo a la norma anterior, serán nombrados para cualquiera de las vacantes que no hayan sido provistas entre los que concurrieron al concurso.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso para Oficial Médico de complemento en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona.*

Una vacante de Oficial Médico que existe en la Comandancia Móvil de la Guardia Civil de Barcelona.

Podrán tomar parte los Subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los artículos primero, se-

gundo y quinto de la Orden de 17 de abril de 1959 («D. O.» número 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados Alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento.

Documentación: Instancia, copia de la hoja de servicios y ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

BARROSO

*ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso para Oficiales Médicos de complemento efectivos en Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.*

Las vacantes de Oficiales Médicos que existen en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico para las guarniciones que a continuación se indican:

Tres para la de Madrid (una de ellas para la Academia Especial).

Una para la de Sevilla.  
Una para la de Valencia.  
Una para la de Barcelona.  
Una para la de Zaragoza.  
Una para la de Bilbao.  
Una para la de Oviedo.  
Una para la de La Coruña.  
Una para la de Málaga.  
Una para la de Santa Cruz de Tenerife.

Podrán tomar parte los Subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los artículos primero, segundo y quinto de la Orden de 17 de abril de 1959 («D. O.» número 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados Alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificación en extracto del acta de nacimiento.

Documentación: Instancia, copia de la hoja de servicios y ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

BARROSO

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Avila por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza de Auxiliar administrativo y se cita a los opositores para el comienzo de los mismos.*

Presidente, Jefe provincial de Sanidad.  
Vocales: Médico Puericultor del Estado y Médico Maternólogo del Estado.

Suplentes: Los funcionarios que sustituyan oficialmente a los titulares de dichos cargos.

Los ejercicios darán comienzo en el Instituto Provincial de Sanidad a las seis de la tarde del día 19 de noviembre de 1959.

El Jefe provincial, Luis Martín.

*ANUNCIO de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de admitidos a las oposiciones de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.*

Número                      Nombre y apellidos

1	D. Doroteo Adeva Pacheco.
2	D. Fernando Barráu Atienzar.
3	D. Juan Luis Bobo Zatarain.
4	D. José Bravo González.
5	D. Julio Bravo González.
6	D. Eduardo Castaño Esteban.
7	D. Luis Castillejo Rojas.
8	D. Luis Cordero Marcos.

Número                      Nombre y apellidos

9	D. Tomás Díaz Muñoz.
10	D. Mariano José Elfau Cajal.
11	D. Antonio Ellices García de Velasco.
12	D. Eduardo Escudero Carrasco.
13	D. Eduardo Escudero López.
14	D. Fernando Fandiño García.
15	D. Manuel García Díaz.
16	D. Benjamín García García.
17	D. Angel García Monasterio.
18	D. Anóres García Pérez.
19	D. Antonio Gomara Téñez.
20	D. Federico González Cubas.
21	D. Francisco González González.
22	D. Luis González Martínez.
23	D. Urbano González Montalvo.
24	D. Mariano Hernández Redondo.
25	D. Ricardo Herrera Burgos.
26	D. Macario Jambrina Vicente.
27	D. José Luis Jerez Ramos.
28	D. Luis Jorge Perlado.
29	D. Simón Juan Iniesta.
30	D. Juan Antonio León Piedras.
31	D. Enrique López Martín.
32	D. Emilio Lorenzo Sánchez.
33	D. Gerardo Martín Morano.
34	D. Guillermo Martínez Sánchez.
35	D. Luis Menéndez Gil.
36	D. José María Menoyo Lleó.
37	D. Ricardo Navarro Lobo.
38	D. Abelardo Nieto Serrano.
39	D. Angel Ortiz Toribio.
40	D. José Pedrosa Cano.
41	D. Avellino del Real Díaz.
42	D. Armando Rivas Valle.
43	D. Manuel Rodríguez López.
44	D. José Luis Rubio Morales.
45	D. Pablo Ruiz-Hidalgo de la Puente.

Número	Nombre y apellidos
46	D. Obóulio Sánchez Punzano
47	D. Ramón Sánchez-Rey Huerta.
48	D. José Sánchez Rodríguez.
49	D. Manuel Sanjuán Cobo.
50	D. Marcial Santorum Sanjorge
51	D. Pedro Sierra Sánchez.
52	D. Román Simó Yagüe.
53	D. José Miguel Simón Monclus.
54	D. José Velasco Ledesma.
55	D. Antonio Vera Villanova.
56	D. Francisco Torreblanca Muñoz.
57	D. Pedro de Torres Machón.
58	D. José Torron Vila.
59	D. Antonio Viso García.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director de la Escuela.

**ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se hace pública la composición del Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios y comienzo de los mismos de la oposición de acceso a los Cursos de habilitación para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local, convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1959**

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957, y por acuerdo de la Comisión Permanente del

**ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por el que se hace público el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa).**

Vacante la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa), se convoca concurso de méritos en turno de libre elección, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de los Cuerpos Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, así como los actuales Jefes administrativos de este Patronato en servicio activo.

2.ª Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Organismo o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Los concursantes deberán aportar los justificantes de los méritos y servicios que aleguen, siendo su apreciación libre por parte de este Organismo.

4.ª El concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión de la plaza en el plazo reglamentario, en la que deberá permanecer un tiempo mínimo de un año, según se establece en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, y depositar la fianza reglamentaria fijada por las disposiciones reglamentarias aplicables.

Consejo de Patronato de este Instituto, el Tribunal designado para juzgar la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos que habilitarán para obtener el título de Interventor de Fondos de quinta categoría de Administración Local estará integrado por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, por el Director del Instituto, quienes lo presidirán por este orden, y por los Profesores de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos don Luis Jordana de Pozas, don Antonio Saura Pacheco, don Juan José Fernández-Villa y Donbe, don Fernando Garrido Falla y don Francisco Ruiz Fernández, actuando como suplente el también Profesor de la propia Escuela don Juan Luis de Simón Tobalina.

De acuerdo con la norma séptima de la convocatoria se señala el día 13 de enero de 1960, a las nueve horas, para el comienzo, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (Joaquín García Morato, 7), del primer ejercicio de la oposición, excluyéndose de este llamamiento, de conformidad con la norma diecinueve, a los aspirantes residentes en el archipiélago canario, que serán convocados oportunamente para la práctica de los ejercicios en convocatoria especial que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

5.ª Si el funcionario designado perteneciese a los Cuerpos Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación o de la Dirección General de Sanidad habría de quedar en la situación de supernumerario, según prevé el artículo 5.º de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—Por el delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, Vicente Díez del Corral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se convoca concurso de méritos y servicios para cubrir una plaza de Profesor de Música y Director de la Banda del Orfanato Nacional de El Pardo.**

Se encuentra vacante en la actualidad la plaza de Profesor de Música y Director de la Banda del Orfanato Nacional de El Pardo, dotada con el sueldo anual de pesetas 13.680, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, y con la gratificación de 7.300 pesetas anuales por el concepto de casa-habitación, todo ello con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por lo cual,

Esta Dirección General, de conformidad con el Reglamento del Establecimiento, de 22 de marzo de 1935, y Decreto de 13 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y servicios para proveer dicha plaza con arreglo a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—El número de plazas es el de una, y se cubrirá por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Pertenecer al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y adhesión al Régimen.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias, en las que los aspirantes harán constar expresa y detalladamente que reúnen el día que termina el plazo de presentación de las mismas todos los requisitos que determina la norma segunda para tomar parte en el concurso, se presentarán ante esta Dirección General acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios prestados. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

Quinta.—En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará la relación de los concursantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—Por esta Dirección General se resolverá el concurso en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado», eligiéndose aquel concursante que acredite mayores méritos, siendo apreciados éstos discrecionalmente, y considerándose mérito preferente el haber prestado servicios en Instituciones análogas.

Séptima.—El concursante designado para ocupar la plaza presentará en esta Dirección General en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, legalizada para aquellos que hayan nacido fuera de las provincias que comprenden la Audiencia Territorial de Madrid.
- Documento acreditativo de pertenecer al Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificados de buena conducta, expedido por la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia general.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal para oposiciones a la cátedra de «Terapéutica y Física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Terapéutica Física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Carlos Jiménez Díaz.

Vocales: De designación automática: Don Carlos Gil y Gil, don Vicente Carulla Riera y don José San Román Rouyer, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y tercero, y de la de Barcelona el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Eduardo Ortiz de Ladazuri y Fernández de Heredia, Catedrático de la Universidad de Granada.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Jesús García Orcóyen.

Vocales suplentes: Nombrados conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952: Don Alfonso Balcells Gorina, don Miguel Carmena Villarta y don Manuel Bermejillo Martínez, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Valencia y Madrid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Emilio Muñoz Fernández, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna por la que se convoca a los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a esta cátedra, que fué anunciada por Orden de 11 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para el día 18 de noviembre próximo, a las cinco y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega

de los trabajos sobre método fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Presidente, Alfonso García-Gallo de Diego.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso especial de traslado entre Maestras nacionales de Escuelas maternales y de párvulos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Estatuto del Magisterio y en el artículo 8.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes existentes en Escuelas maternales y de párvulos producidas hasta el 1 de septiembre último por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas maternales y de párvulos que no sean de Patronato ni preparatorias producidas hasta el día 1 de septiembre de 1959.

2.º El concurso constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntarios.

3.º Podrán participar en este concurso las Maestras nacionales que hayan aprobado el concurso-oposición de la especialidad y las que superaron las pruebas del cursillo convocado en 31 de octubre de 1952, siempre que no estén cumpliendo sanción ni sujetas a expediente.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen las concursantes han de tenerse cumplidas o reconocidos en 1 de septiembre de 1959.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino las Maestras de esta especialidad que estén comprendidas en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

5.º El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

6.º Las Maestras que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

7.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) no podrán concurrir por el turno de consortes las Maestras que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

8.º Por el turno voluntario podrán solicitar las Maestras de la especialidad que estén comprendidas en el artículo 9.º del Decreto de 18 de octubre de 1957. Las que concurren desde el primer destino que

obtuvieron por el concurso-oposición no precisarán tiempo mínimo de servicios para poder concursar.

9.º En este turno existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero las Maestras comprendidas en las situaciones determinadas en el número 3.º del artículo 2.º del citado Decreto, las que de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas serán destinadas libremente.

10. La preferencia exclusiva para obtener Escuela por el turno voluntario será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto (Decreto de 28 de marzo de 1952), decidiendo los empates el mejor número del Escalafón o, en su defecto, el de la lista de promoción de ingreso en el Magisterio.

Los servicios a calificar, tanto por el apartado a) como por el b) del artículo 71, serán los prestados en Escuelas de la especialidad que hayan regentado desde que se aprobó el concurso-oposición; las procedentes del cursillo de 31 de octubre de 1952 inician sus servicios en 1 de junio de 1953.

11. Las titulares de Escuelas preparatorias y de Patronato que participen en este concurso por alguno de sus turnos, así como las Maestras con excedencia especial por casada, harán constar de modo expreso y destacado en su instancia si no desean consumir la plaza que les corresponda para que ésta pueda ser adjudicada a la concursante que proceda en derecho.

12. Las Maestras que participen en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes de la Escuela que les corresponda en el curso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque.

Las que obtengan plaza en el concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligadas a servir en la Escuela para la que hayan sido nombradas por el concurso, anulándose la permuta que se hubiese concedido.

Los destinos de este concurso serán irrenunciables e implicará a obligatoriedad de posesionarse y servir en las Escuelas para las que sean nombradas las concursantes.

13. La totalidad de las vacantes de la especialidad se distribuirán para su provisión en la siguiente forma:

Una vez ordenadas por localidades y fecha de la vacante la primera, más antigua, corresponderá al turno de consortes, la siguiente al voluntario, y así sucesivamente con las restantes; teniéndose en cuenta para la rotación de los turnos en el que se anunció en otros concursos, si hubiese quedado desierta la plaza o, en caso contrario, en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran por el turno de consortes pasarán automáticamente al voluntario.

14. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provin-

cias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

15. Las Maestras que participen en este concurso presentarán, además de los documentos exigidos en los números 9.º y 32 de la convocatoria del concurso general de traslado para los turnos de consortes y voluntario, respectivamente, declaración jurada en la que conste el concurso-oposición o el cursillo por el cual alcanzaron la aptitud para ejercer en Escuelas maternales y de párvulos.

16. Las instancias de petición, iguales al modelo del concurso general de traslado, se tramitarán en la forma señalada por el citado número 32 de la referida convocatoria, cumpliéndose los trámites y plazos señalados en los números 32, 33, 34 y 35 de la misma.

17. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, elevará a definitiva dicha adjudicación.

18. Las vacantes de la provincia de Navarra se proveerán por concurso especial, de conformidad con la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria y artículo 92 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

• • •

**ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología y Toxicología» vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.**

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca al señor opositor aspirante a la plaza de Profesor Adjunto de «Bromatología y Toxicología» de la Facultad de Farmacia de Madrid (Ciudad Universitaria), convocada por Orden ministerial de 13 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), para que comparezca el día 1 de diciembre del corriente año, a las once de la mañana, en la cátedra de «Farmacia galénica», a fin de dar comienzo al concurso-oposición fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo del concurso-oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Presidente, R. Casares.

**ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Derecho canónico» vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.**

Se convoca a todos los señores opositores a la citada plaza, anunciada por Orden ministerial de 15 de abril de 1959, para que se presenten el día 10 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Derecho de esta Universidad, a fin de dar comienzo los ejercicios del mencionado concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

Sevilla, 26 de septiembre de 1959.—El Presidente, Manuel Jiménez Fernández.

• • •

**ANUNCIO de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Físico-Química aplicada».**

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Farmacia celebrada el día 17 de agosto pasado, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor Adjunto adscrita a la disciplina de «Físico-Química aplicada»:

Don Ricardo Montequi y Díaz-Plaza.  
Don Ramón Portillo y Moya-Angeler.  
Don Román Casares López.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Vicerrector, M. Lora.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Ciudad Real por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.**

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957); Reglamento sobre el régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

Primero.—Convocar exámenes de ingreso para cubrir una plaza vacante en este Distrito Forestal con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y de

más emolumentos que legalmente corresponda.

Segundo.—Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal (ronda de Santa María, número 29) durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Tercero.—Para ser nombrado Guarda se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Benermérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Cuarto.—Serán considerados méritos profesionales:

1.º El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

2.º El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Quinto.—Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de las mismas reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria; todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

Sexto.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará oportuno

namente por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

Séptimo.—Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formularán su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

Octavo.—Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

D) Certificado de no haber cumplido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ciudad Real, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan José Casado Bracho.

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Zaragoza por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal.*

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, así como por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal dos plazas de Guarda forestal vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (Cal-

vo Sotelo, 11) el de treinta días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo hacer constar su condición de combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados de Guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de los documentos que a continuación se detallarán en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de oposiciones y concursos, aprobado en

10 de mayo de 1957. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, a) y b). Haciendo constar que se exigirán las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado por la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la oficina, así como también las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar de los exámenes se anunciará también en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la oficina, con antelación de quince días hábiles.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

El opositor incluido en esta propuesta aportará ante esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar, ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía, en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Centros, Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, o certificación de la misma de estar en condiciones de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios,

el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Ramón y Vinós, 3.636.

*ANUNCIO del Distrito Forestal de Zamora por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan.*

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942, y modificado por Decreto de 11 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), así como el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal dos plazas de Guarda forestal, vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (avenida de Víctor Gallego, núm. 15) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar

activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales afectadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará, con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios, o de Mutilado de guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en los apartados siguientes, en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de Oposiciones y Concursos, aprobado en 10 de mayo último. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, a) y b). Haciendo constar que se exigirán las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado, por la no presentación o carencia de algunos de los requisitos exigidos, permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos

en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará también en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la oficina, con antelación de quince días hábiles, cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condición de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

i) Dos fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zamora, 6 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe, Germán Zamarro, 3.581

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE MARINA

*Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se convoca concurso para proveer tres plazas de becarios del Instituto Español de Oceanografía.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía, se anuncia concurso para proveer tres plazas de becarios del referido Instituto entre Licenciados en Ciencias Físicas, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Los aspirantes a estas becas habrán de ser españoles, varones y Licenciados en Ciencias Físicas y tener menos de treinta y cinco años de edad.

2.ª Los aspirantes deberán haber cumplido el servicio militar y tener la suficiente aptitud física para bucear utilizando equipos autónomos de «hombrepelana».

3.ª Las instancias, dirigidas a mi autoridad, deberán ingresar en la Secretaría General del Instituto Español de Oceanografía (Alcalá, 27, cuarto, Madrid) en el plazo comprendido desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado» hasta treinta días después de la misma.

4.ª Las instancias vendrán acompañadas con la documentación siguiente:

a) Título de Licenciado en Ciencias Físicas, o bien certificado de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo.

b) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificados de estudios académicos en los que figuren todas y cada una de las calificaciones obtenidas.

e) Podrán acompañar los peticionarios justificación de los servicios prestados al Estado y de cuantos méritos científicos posean y quieran alegar.

5.ª El curso empezará el primero de febrero próximo y durará, como mínimo, un año.

6.ª El importe de las becas concedidas será de 30.000 pesetas anuales cada una más dos pagas extraordinarias.

7.ª Los becarios durante el curso participarán en los trabajos de los Laboratorios Centrales en las campañas de los buques afectos al Instituto.

Para obtener el certificado de aptitud indispensable para poder tomar parte en las oposiciones que en su día se celebren para cubrir en propiedad las plazas de Ayudantes de Laboratorio, habrán de desarrollar satisfactoriamente un tema de investigación de elección libre y aprobado por la Dirección del Instituto.

8.ª La adjudicación de las becas no comporta compromiso ulterior alguno para el Instituto Español de Oceanografía, que, en vista de la aptitud del becario, podrá anular el nombramiento en cualquier momento o prorrogarlo por periodos determinados.

9.ª Como alumnos libres podrán también asistir a este curso los Licenciados en Ciencias Físicas con becas concedidas por las Universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas o Dirección General de Pesca. El número de los que puedan ser admitidos estará limitado por

la capacidad de los Laboratorios, a juicio de la Dirección General del Instituto.

Ninguno de estos alumnos libres recibirá cantidad alguna con cargo a los fondos del Instituto.

10. El concurso será resuelto por Orden ministerial, previa propuesta de la Dirección General del Instituto Español de Oceanografía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.—Sres. ...

• • •

### Dirección de Material

#### SEGUNDA SECCION

##### SUBASTA

Determinado se proceda con urgencia a la celebración de una nueva subasta pública para la venta de los destructores «Alsedo» y «Almirante Valdés», de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de la Marina, se pone en conocimiento de los que deseen interesarse en este servicio que el acto tendrá lugar en este Ministerio, a las once horas del día 5 de noviembre próximo.

Estos buques se encuentran en el Arsenal de El Ferrol del Caudillo y las bases para este acto están de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, donde los licitadores podrán obtener cuantas aclaraciones e informes necesiten.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.

13.005.

• • •

### Patronato de Casas de la Armada

*DEVOLUCIÓN de fianzas definitiva y complementaria depositadas para garantía de las obras de construcción de 64 viviendas de «renta limitada», grupo II, segunda categoría, en Cartagena, destinadas a personal de la Armada.*

Habiendo sido solicitada por Constructora Royes, S. A., la devolución de las fianzas definitiva y complementaria, constituidas por el Banco Español de Crédito para garantía de la citada Empresa en la Caja General de Depósitos para responder de la realización de las obras de construcción de 64 viviendas de «renta limitada» en Cartagena para personal de la Armada, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la

Armada, Juan de Mena, número 3, cuarto derecha, y en la Delegación del Patronato de Casas de la Armada de Cartagena, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Gerente, Federico Curt.  
12.933.

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### BARCELONA

Desconociéndose el actual domicilio de don José Vilardell Puig, Enrique Piniella Segura, Arcadio Semillosa de Viada, Francisco Pérez Pro, Elena Gómez Obregón, Carolina Pérez Carbajal, Eugenio Olalla Antón, representante legal de «Comercial Española de Importaciones, S. A.», representante legal de «Importadora Continental, S. A.», y de los Agentes de Aduanas José Coll, Antonio Puigdelvívol Puigdelvívol y Angel Pérez de Lucía, que el Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 14 de septiembre último, y al conocer el expediente de contrabando número 405 de 1954, instruido por aprehensión y descubrimiento de poliestireno, fibra de amianto, resina sintética y politeno, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, de la que resultan responsables aquellas personas que la Jurisdicción ordinaria considera como responsables de las falsificaciones de las licencias de importación a que este expediente se contrae, cuyas personas serán determinadas y sancionadas nominalmente y en el grado y cuantía que legalmente corresponda tan pronto como el Juzgado correspondiente remita copia certificada de la sentencia que en su día se dicte, a cuyo efecto se le hará respetuoso requerimiento y que determinará la celebración de una nueva sesión para llevar a cabo lo acordado.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 15 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).  
5.262.

##### CORDOBA

La Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria adoptó el acuerdo de vender en pública subasta la ambulancia propiedad del Instituto Provincial de Sanidad, marca «Opel», de 15 HP., matrícula CO-5986, bajo el precio de tasación de treinta mil pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Delegación de Hacienda de Córdoba el día 4 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en las condiciones fijadas en el correspondiente pliego, determinadas en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 15 del mes actual, debiendo presentarse los oportunos pliegos por los interesados o

sus representantes en la Secretaría-Contraduría de este Organismo hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de dicha subasta.

Córdoba, 20 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda-Presidente, José María Pascual.  
3.669.

#### LERIDA

Por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, y en providencia de fecha primero de agosto pasado, se acordó que la mercancía aprehendida a Guillermina Martín García, inculpada en el expediente número 205 de 1959, y que fué valorada en 640 pesetas, es constitutiva de una infracción de Contrabando de mínima cuantía, y que su trámite corresponde a la Presidencia de este Tribunal con arreglo al caso primero del artículo 75 de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

Al propio tiempo se le notifica que siendo firme dicha providencia una vez transcurrido el siguiente día al de su notificación, si contra la misma no se interpusiera recurso de súplica ante la Presidencia se la requiere a usted para que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente de esta notificación y con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se notifica a doña Guillermina Martín García, natural de Tortosa (Tarragona) y vecina de Barcelona, con domicilio en la calle del Cid, núm. 10.

Lérida, 15 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).  
5.209.

#### MALAGA

Desconociéndose el paradero de Alfonso Gutiérrez Solís, que últimamente tuvo su domicilio en Málaga, calle Mosquera, número 11, se hace saber por medio de la presente que habiendo procedido a la liquidación de la declaración de aumento de renta, referente a la casa situada en esta capital, en la calle Mosquera, número 11, por el concepto de contribución urbana, arroja la misma un importe de seiscientas treinta y dos pesetas con setenta y nueve céntimos (632,79 pesetas) por ingreso directo, por el periodo 1 de octubre de 1958 a 30 de junio de 1959, y por recibos, la cantidad de cuatrocientas veintinueve pesetas con setenta y siete céntimos (421,70 pesetas), por el periodo de 1 de julio a 31 de diciembre de 1959.

Lo que se le notifica con la presente, para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación, verifique el ingreso de la liquidación por ingreso directo en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda (en metálico, por cheque o giro postal), o en la Recaudación de Contribuciones, con recargo de apremio transcurrido dicho plazo.

Asimismo se le hace saber que la notificación extendida en el modelo oficial, establecido por la Orden circular de fecha 21 de diciembre de 1957, se encuentra a su disposición en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Málaga, 14 de octubre de 1959.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial (ilegible).  
5.228.

#### PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 97 de 1959, instrui-

do por aprehensión de café tostado, mercancía que ha sido valorada en 1.130,50 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Suárez Vázquez, cuyo último domicilio conocido era en Quintanilleja, Ayuntamiento de Buniel, Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
5.220.

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.760 de 1958, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se le requiere al denunciado del expediente para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Manuel Viturro Romero, cuyo último domicilio conocido era en la parroquia del Castro, lugar de Cabo de Cruz, Boiro (La Coruña), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
5.218.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente núm. 1.869 de 1958, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se le requiere a los denunciados del expediente para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de María Pino Castro y sus padres, cuyo último domicilio conocido era en Leirado-Salvatierra, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
5.217.

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 28 de octubre de 1959, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectadas al expediente número 834 de 1959.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» para conocimiento del denunciado en dicho expediente, José Román Aranda Ibáñez, cuyo último domicilio conocido era en calle Extremadura, núm. 15, quinta C, Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Pontevedra, 10 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
5.223.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 557 de 1959, instruido por aprehensión de café crudo, tabaco y otros, mercancía que ha sido valorada en 2.009,760 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia de Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Ramón Jiménez Peña y Pedro Vaquero León, cuyos últimos domicilios conocidos eran en G. de Castro, núm. 130, Valencia, y Maside-Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
5.221.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 1.812 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a la denunciada del expediente, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Purificación Antomil Braña, cuyo último domicilio conocido era en San Juan del Monte, número 2, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).  
5.216.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 1.379 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a los denunciados del expediente, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Maruja González Rodríguez y su marido, cuyo último domicilio conocido era en la calle General Franco, número 118, cuarto, Orense, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 5.215.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 2.026 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere al denunciado del expediente para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Ignacio Mosquera Meirino, cuyo último domicilio conocido era en barrio de Franqueira, Ribadavia (Orense), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 5.214.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 1.815 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere al denunciado del expediente para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Prudencio Romo González, cuyo último domicilio conocido era en calle Ayuda, número 15, primero, Noya (La Coruña), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 5.213.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afectada al expediente número 1.019 de 1959, y que ha sido valorada en 560 pesetas, es

constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Celestino Zapatero Cuéllar, cuyo último domicilio conocido fué en calle Héroes del Alcázar, número 34, Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 5.210.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afectada al expediente número 662 de 1957, y que ha sido valorada en 791,35 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 75 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Suárez Vázquez, cuyo último domicilio conocido fué como empleado de la RENFE de Guardia-barrera, en Quintanilleja, Ayuntamiento de Buniel, Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible). 5.225.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 311 de 1959 instruido por aprehensión de café tostado, mercancía que ha sido valorada en 6.330,80 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de José Rodríguez López y padres, cuyo último domicilio conocido era en barrio Buenos Aires, Salvatierra, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 15 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 5.246.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 2.491 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a los denunciados del expediente, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Elisa Martínez González y su marido, cuyo último domicilio conocido era en Extremadura, número 37, Calvario (Vigo), y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 5.245.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente número 1.961 de 1958 es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se requiere a la denunciada del expediente, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de María del Carmen Alvarez Quintas, cuyo último domicilio conocido era en San Fernando, número 32, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959. El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible). 5.244.

El Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal de Contrabando y Defraudación para el día 13 de noviembre de 1959, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente número 557 de 1959, instruido por aprehensión de café, «whisky», tabaco y otros, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Ramón Jiménez Peña y Pedro Vaquero León, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle G. de Castro, número 130, Valencia, y Maside (Orense), respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible). 5.267.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de Mariano Espinilla Negro, nacido en Madrid el 4 de agosto de 1931, hijo de Mariano y Saturnina, casado, conductor, vecino de Madrid, calle Pedro Criado, nú-

mero 10, por medio de la presente se le hace saber:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 31 de octubre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 423 de 1959, y en el que figura como inculgado.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Salamanca, 20 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.268.

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos por don José Cardona Olcina el 25 de octubre de 1941, señalado con los números 1043 de entrada y 1469 de registro, importante cien pesetas, y el constituido por doña Adelaida Carcasona Ballester el 14 de enero de 1955, señalado por los números 112 de entrada y 20 de registro, importante seiscientas cinco pesetas, se anuncia al público para que, transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se pueda expedir el duplicado de los resguardos que se indican, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 16 de octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

5.227.

VALLADOLID

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda ha dictado providencia en expediente número 24 de 1959, instruido por hallazgo en un vagón de ferrocarril entre las estaciones de Medina del Campo y Valladolid el día 24 de julio del presente año de un paquete de seis kilos de café tostado, en la que teniendo en cuenta la valoración de dicho género (678,30 pesetas) ha atribuido la competencia para el conocimiento y resolución de la supuesta infracción, a él mismo, como Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, y disponiendo

se siga el procedimiento determinado en el artículo 76 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Lo que se participa al interesado para su conocimiento, significándole que contra la indicada providencia puede interponer recurso de súplica dentro de las veinticuatro horas siguientes al de la publicación de este anuncio. Asimismo, si no utiliza el recurso indicado, se le requiere para que dentro de los cinco días hábiles inmediatos al de haberse publicado el presente anuncio presente en la Secretaría de este Tribunal la prueba documental que estime oportuno, en la inteligencia de que una vez transcurrido dicho plazo se resolverá el expediente sin la aportación de la prueba requerida.

Valladolid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, C. Villameriel.—Visto bueno, el Presidente, J. de Juan y Lago.

5.271.

ALGECIRAS

Por el presente se le hace saber a Juan Fernández Ferrández, nacido en Casablanca (Marruecos) el día 12 de mayo de 1938, hijo de Jesús y de Ana, con domicilio en la citada ciudad, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.299-59, instruido por aprehensión de grifa, mercancía que ha sido valorada en mil pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que por el presente se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al del recibo o enterado de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Siendo firme la providencia determinadora de que por su cuantía la infracción perseguida en el expediente más arriba indicado es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, se le requiere, para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero, del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir del de la publicación de esta

notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 16 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).  
3.654.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, pueden examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 16 de diciembre de 1959, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 10 de diciembre de 1959.

Madrid, Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de ... por carretera entre ... y ... por ..., con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: .....
- b) Instalaciones fijas: .....
- c) Número de expediciones: .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

(Fecha y firma.)  
5.204.

Relación que se cita

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Málaga y Almería, con hijuela de Torre del Mar a Vélez-Málaga y empalme a Torrox .....	Viajeros .....	«Transportes Alsina Graells Sur, S. A.»...	Málaga, Almería y Granada .....
Albacete y Ciudad Real .....	Idem .....	D.ª Encarnación Rodríguez Martínez.....	Albacete y C. Real.
Barcelona y Granollers .....	Idem .....	RENFE .....	Barcelona.
Palencia y Valladolid .....	Idem .....	Idem .....	Palencia y Valladolid.
Miranda de Ebro y Valluercaes .....	Idem .....	D. Félix Cadifanos Rubio.....	Burgos y Logroño.
Alquiza y Tolosa por Villabona, con hijuela de empalme a Cizúrquill .....	Idem .....	D. José Luis Seguroza Uzcudun.....	Guipúzcoa.
Bilbao y Eibar .....	Idem .....	Compañía de los Ferrocarriles Vascongados .....	Vizcaya y Guipúzcoa.
Salas de los Infantes y su estación férrea.	Idem .....	D. Luis Pineda de Domingo.....	Burgos.
Tallobre y Fonsagrada .....	Idem .....	D. Manuel Veiga Caldeiro .....	Lugo.

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, pueden examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 17 de diciembre de 1959, en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4. Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo

acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 11 de diciembre de 1959

Madrid, Octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Sección (ilegible)

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden

ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de ... por carretera entre ... y ... por ..., con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil: .....
- b) Instalaciones fijas: .....
- c) Número de expediciones .....
- d) Tarifas: .....
- e) Otras mejoras: .....

(Fecha y firma.)

3.655.

*Relación que se cita*

Servicio	Clase	Peticionario	Provincias
Premio a Avilés y a Oviedo y de Avilés a Grado .....	Viajeros, ferias y mercados .....	D. Prudencio Sánchez Sánchez .....	Oviedo
Alcázar de San Juan y Campo de Criptana .....	Viajeros .....	D. Angel Arteaga Rubio .....	Ciudad Real.
Guadalajara y Madrid .....	Idem .....	«Continental Auto, S. A.» .....	Guadalajara y Madrid.
Luen a Santander y a Torrelavega .....	Viajeros, ferias y mercados .....	D. Emilio y don Moisés Bustillo .....	Santander.
Villasobroso a Vigo, Mondariz, Porriño, Liria, Moscoso, La Cañiza, Redondela y Salceda de Caselas .....	Mixto ferias y mercados .....	«Martínez Hermanos, S. R. C.» .....	Pontevedra
Cullera y Manreny de Les Barraquetes... La Estrada a Vigo y a Gondomar .....	Viajeros .....	D. Miguel Ribera Navarro .....	Valencia.
Palma de Mallorca y playas de El Arenal (S'a Fonteta) .....	Viajeros, ferias y mercados .....	D. Néstor Neira Mato .....	Fontevredra.
	Viajeros .....	D. Francisco Riera Mestre .....	Baleares.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Juntas Provinciales de Construcciones Escolares**

**CORDOBA**

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Ayuntamiento: Zuheros. Localidad: Zuheros. Dos Escuelas. Presupuesto de las obras: 330.373,18 pesetas.

Ayuntamiento: Zuheros. Localidad: Zuheros. Reparación de un edificio escolar, compuesto de dos aulas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto de las obras: 123.534,87 pesetas.

Ayuntamiento: Espejo. Localidad: Espejo. Reparación de un Grupo Escolar de seis aulas. Presupuesto de las obras: 245.829,16 pesetas; y

Ayuntamiento: Pedro Abad. Localidad: Pedro Abad. Reparación y consolidación de un Grupo Escolar, compuesto de cuatro aulas y cuatro viviendas para Maestros. Presupuesto de las obras: 203.688,71 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de los pliegos. Quienes con-

curran deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Córdoba, 30 de septiembre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

*Modelo de proposición*

Don ... con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ... por el importe de ... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

...

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo**

**DIRECCION**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de junio de 1959 falleció en Madrid el obrero José Antonio Rodríguez Fernández, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Consuelo, domiciliado en Batalla del Salado, 26, Madrid, que trabajaba al servicio de Unión Eléctrica Madrileña.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de mayo de 1959 falleció en Fene (La Coruña) el obrero José Abeledo López, de veinticuatro años de edad, natural de Fene (La Coruña), hijo de Ramón y de Consuelo, domicilia-

do en Fuente del Campo (La Coruña), que trabajaba al servicio de Ramón Rivera Seco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1953 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse acompañando los documentos que acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director.

...

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Delegaciones**

**BARCELONA**

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Manuel Carreras Clavería.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital ampliación: 510.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar su taller artesano textil de géneros de punto, pasando a régimen industrial con la instalación de un Cotton de 20 fronturas y tres standards.

Producción anual actual: 11.000 pares de calcetines algodón, 11.000 pares de calcetines nylon.

Con la ampliación se dobla esta producción y además 30.000 pares de medias de nylon.

Maquinaria: Nacional. Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 3 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí. 1.997.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Casanova Solsona.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller mecánico.

Producción: 1.500 reparaciones y mecanizaciones.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo imorrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 10 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, E. García Martí. 1.940.

#### ALMERIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Gómez Vivancos.

Clase de industria: Fabricación de hilos y cordelería.

Emplazamiento: Almería.

Objeto: Ampliación para mejora y perfeccionamiento.

Capital: Total con la ampliación, pesetas 220.000.

Producción. Antes: cordelería de esparto, 5.000 kilogramos; idem de palma, 1.000 kilogramos; idem de cañamo, 1.500 kilogramos; idem de pita, 3.500 kilogramos; de lino, 500 kilogramos; hilo de cañamo, 3.500 kilogramos; idem de pita, 1.500 kilogramos; idem de lino, 1.500 kilogramos. Ampliación: Cordelería alambrada, 40.000 kilogramos; idem renecha, 22.500 kilogramos.

Maquinaria y elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 12.871.

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Francisco Martínez Díaz.

Clase de industria: Limpia, clasificado y envasado de naranja.

Situación: Almería, carretera de Ronda.

Capital: 650.000 pesetas.

Producción: Cajas de naranja tipo standard de 30 kilogramos, 30.000.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 12.882.

#### GERONA

##### MODIFICACIÓN DE TENSIÓN

Peticionario: «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.».

Objeto de la petición: Modificación de la tensión autorizada a 25 KV., instalando un transformador elevador de 5.700

KVA, con relación de transformación de 6/45 KV. en su central hidroeléctrica de Tragurá, término municipal de Villalonga de Ter, en lugar del transformador de 8.100 KVA. 6/25 KV.

Presupuesto: 2.100.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 5 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Masferrer. 12.885.

#### HUESCA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Severino Cuello Benabarre.

Emplazamiento: Barbastro.

Capital en la ampliación: 140.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina laminadora, un torniquete de desguace, una máquina cortaaños y un autoclave en su fábrica de abarcas y alpargatas de goma.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producía 4.000 pares de abarcas y 5.000 pares de alpargatas; con la ampliación producirá 80.000 suelas o plantillas terminadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 25 de septiembre de 1959.—Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil de Bretón. 12.869.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Aurora Perera Visa.

Localidad de emplazamiento: Monzón.

Capital: 840.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo con aforo de 500 butacas y 200 anfiteatros.

Relación de los productos a obtener: Aproximadamente se darán unas 130 sesiones anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, y por duplicado.

Huesca, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez Gil de Bretón. 12.868.

#### JAEN

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Cano Valero.

Localidad de emplazamiento: Mancha Real.

Capital total: 148.700 (en la ampliación, 1.000 pesetas).

Objeto de la petición: Ampliar la capacidad de su fábrica de jabón común, sustituyendo la caldera instalada de 1.000 litros por otra de 2.000 litros.

Producción: En la ampliación, 16.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García. 5.183.

#### ZAMORA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Dorado Alonso.

Emplazamiento: Morales del Vino.

Capital de la ampliación: 321.000 pesetas.

Objeto: Ampliar la maquinaria en una cerámica sin aumento de la capacidad de producción.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 28 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, P. A. Jaime Llusá Vicens. 12.852.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Emplazamiento: Zamora.

Capital: 114.728.63 pesetas.

Objeto: Instalación línea aérea trifásica a la tensión de 3.200 voltios que, partiendo de la actual línea El Torrao-Ceibe, y tras un recorrido de 715 metros en dos alineaciones, finalizará en un centro de transformación tipo intemperie, con una potencia de 25 KVA, que sustituirá al actualmente en servicio. De apoyo número 11 de la línea que se proyecta partirán dos derivaciones de 286 y 120 metros de longitud destinadas a abastecimiento de dos estaciones de aguas municipales.

Elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, número 3.

Zamora, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible). 12.853.

#### Dirección General de Minas y Combustibles

##### DISTRITOS MINEROS

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación directa con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

#### MADRID

11.775. «San Sebastián». Plomo. 40. Mesanza. 14-9-59. 110.

#### GRANADA

##### Provincia de Granada

29.329. «Santa María». Plomo. 30. Gor. 3-10-59. 224.

29.330. «María del Rosario». Plomo. 29. Gor. 3-10-59. 224.

- 29.337. «San Manuel». Plomo. 20. Baza. 3-10-59. 224.  
 29.338. «San José». Plomo. 267. Baza y Gor. 3-10-59. 224.  
 29.339. «José Carlos». Plomo. 21. Baza y Gor. 31-10-59. 224.

## MADRID

## Provincia de Madrid

- 2.053. «Mina Santa Rosa». Caolín. 305. Santa M.<sup>a</sup> de la Alameda. 3-10-59. 237.  
 2.056. «San Miguel». Wolframio y estaño. 72. Hoyo de Manzanares. 2-10-59. 237.

## Provincia de Guadalajara

- 1.848. «San Agustín». Hierro. 600. El Pedregal. 1-10-59. 118.  
 1.850. «José Luis». Hierro. 2.000. El Pobo de Dueñas y Hombrados. 3-10-59. 119.

## SALAMANCA

## Provincia de Salamanca

- 4.833. «Joaquín». Plomo. 20. Fuenterroble y Campillo de Salvatierra. 29-9-59. 116.  
 4.847. «Virgen de los Remedios». Manganeso. 24. Ciudad Rodrigo. 9-9-59. 108.

## Provincia de Zamora

- 1.202. «Rescatada 2.<sup>a</sup>». Hierro. 800. Alcabilla de Nogales. Villagarcía, Arrabalde y Villaferruña. 9-9-59. 109.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 1.696. «Las Nieves». Piedra pómez. 424. Santa Cruz de la Palma. 28-9-59. 116.  
 1.705. «Los Mocanes II». Piedra pómez. 387. El Rosario y otros. 28-9-59. 116.  
 1.706. «Luchón». Piedra pómez. 171. Granadilla. 30-9-59. 117.  
 1.704. «2.<sup>a</sup> Amp. a Carmen». 365. La Ortava. 2-10-59. 118.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones de explotación directa lo verifique por escrito en el término de treinta días.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas Agronómicas

## ALBACETE

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Cooperativa Nuestra Señora de la Consolación. Grupo de Colonización número 1.356.

Localidad de emplazamiento: Montealegre del Castillo (Albacete).

Capital: 1.700.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega cooperativa.

Producción: 1.400.000 litros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que

estimen oportunos en esta Jefatura. Tesifonte Gallego, 23, bajo.

Albacete, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado. 12.826.

## ALICANTE

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Sindical de Labradores y Ganaderos «Virgen de la Salud», de Onil.

Objeto: Instalación almazara.

Emplazamiento: Onil.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Torras Uriarte. 5.152.

## BADAJOZ

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Buenavida Guerra.

Emplazamiento: Aceuchal.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de vinos comunes, con capacidad para 5.300 hectolitros y fuerza motriz eléctrica de 6 HP.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 16 de octubre de 1959. — El Ingeniero Jefe, A. Gutiérrez.

## CACERES

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Mariano Núñez Prieto, como Administrador de la almazara del Cerrillo, propiedad de Herederos de don Eladio Morales Arjona, don Venancio Morales Sánchez y otros.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Jaraiz de la Vera.

Maquinaria extranjera.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.180.

Peticionario: Domiciano Paniagua Rufo.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Barrado.

Maquinaria y materias primas: nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Cáceres, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.156.

Peticionario: Don Ciriaco García Tierno.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Localidad: Arroyomolinos de la Vera. Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.181.

## NAVARRA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Frigo-Conservera de Levante, S. A. de Milagro.

Objeto de la industria: Deshidratación de alfalfa.

Capacidad: 10.200 toneladas de alfalfa fresca.

Esta industria desea importar un secadero de alfalfa y forrajes de Alemania.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Jefatura, Carlos III, núm. 36.

Pamplona, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.185.

## Jefaturas de Ganadería

## CORDOBA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Francisca Valverde Rodríguez.

Residencia: Almodóvar del Río.

Objeto de la ampliación: Instalación de frigorífico en industria chacinera menor.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se encuentran afectados por la misma formulen por triplicado ejemplar los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, ante esta Jefatura, paseo de la Victoria, número 51.

El Jefe del Servicio, Mariano Giménez Ruiz. 5.182.

## PALENCIA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Isabel Sahagún Rollo.

Localidad: Palencia.

Objeto: Instalación cámara frigorífica en chacinera menor.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor Principal, número 244, tercero.

Palencia, 15 de octubre de 1959. — El Jefe del Servicio (ilegible). 5.193.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Wenceslao Curiel López.

Localidad: Dueñas.  
Objeto: Instalación chacinera menor con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor Principal, número 244, tercero.

Palencia, 15 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.  
5.192.

## TARRAGONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ferré Tost.  
Emplazamiento: Tarragona.

Industria: Centro de aprovechamiento de cadáveres y residuos animales.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Cantidad anual de producción: 4.500 kilos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, 5), las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 16 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.  
5.198.

## Servicio Nacional del Trigo

## CUENCA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Victoriano Yuste Ribes.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villora.  
Capital: 4.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.175.

## JAEN

## CAMBIO DE DOMINIO Y TRASLADO DE MOLINO DE PIENSOS

Peticionario: Don Rosendo Barrionuevo Muñoz.

Objeto de la petición: Cambio dominio y traslado molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Navas de San Juan.  
Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 16 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.184.

## LEON

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Macías Prada.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Cubillos del Sil.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.176.

## LUGO

## CAMBIO DE PROPIEDAD DE UN MOLINO MAQUILLERO

Peticionarios: Dositeo Fuente Noguero y Luis Ulloa Diéguez.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad un molino maquillero mixto que figura a nombre de Manuel Carrasco Sabater y Celestino Rojo Díaz; proceder al traslado de la referida industria desde su actual emplazamiento a Vilela-Taboada y sustituir energía hidráulica por eléctrica.

Localidad del emplazamiento: Esperante-Taboada.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.  
5.163.

## OVIEDO

## SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Angel Lórda Solares.

Objeto: Sustituir un motor de 25 HP. por dos de 7,5 HP., de naturaleza eléctrica, en un molino maquillero de piensos y cambio de inscripción por compra a don Manuel Pedrayes Barro.

Localidad: Careñes-Villaviciosa.  
Capital: 48.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 16 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.190.

## PALENCIA

## CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Doña Juana González Ortiz.

Objeto de la petición: Poner a su nombre el molino que figura a nombre de don Victorino Terán Gangas.

Localidad de emplazamiento: Villada.  
Capital: 37.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 16 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.191.

## SEGOVIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Antonio Sanz Delgado.

Objeto de la petición: Instalar un triturador para uso propio.

Localidad de emplazamiento: Yanguas de Eresma.

Capital: 56.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.195.

## SORIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Calvo Vera.  
Objeto de la petición: Instalar molino martillos de uso particular.

Localidad: Muro de Agreda.  
Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportuno por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.196.

Peticionario: Don Eloy Pardo Calvo.  
Objeto de la petición: Instalar molino martillos de uso particular.

Localidad: Muro de Agreda.  
Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportuno por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.197.

## MINISTERIO DE COMERCIO

## Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de San Miguel, Fábricas de Cervezas y Malta, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de cebada especial apta para su transformación en malta de óptima calidad, destinada a la elaboración de cerveza con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su

aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 20 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarán afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Sar Miguel, Fábricas de Cervezas y Malta, S. A.

Domicilio: Pedro de Valdivia, número 2. Madrid.

Países de origen: Dinamarca, Alemania, Francia y Bélgica.

Mercancía que ha de exportarse: Malta.

Países de destino: Filipinas, Suiza, Alemania, Francia, Italia, República de Liberia, Argel y reino de Marruecos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Primero, preparación de la cebada; segundo, remojo de la cebada; tercero, germinación de la cebada, y cuarto, secado de la malta.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Lérida.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 24 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Ciento treinta y un kilos con quinientos setenta y nueve gramos de cebada por cada cien kilos de malta.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Ocho y diez meses, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Suministrar malta cervecera a factorías de cerveza de Filipinas, con las que existe acuerdo en firme, así como a entidades establecidas en Suiza, Alemania, Francia, Italia, República de Liberia, Argel y reino de Marruecos.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Tarragona y Barcelona.

Aduanas exportadoras: Tarragona y Barcelona.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

12.961.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

#### CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición de diverso material (tostadores de pan, cocina eléctrica, frigorífico, balanza, batidoras, cuñas y colchones, «Mobylettes», carretillas para carbón, etc.), con destino al Parador Nacional de Turismo en La Arruzafa.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que ta-

les documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 16 de octubre de 1959.

#### Modelo de proposición (Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de .... provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número .... de profesión .... en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4): .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o «como mandatario de .....,» o «como Director, Gerente, Consejero delegado, etc., de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestrán, diseños, etc. 3.595.

• • •

Se convoca concurso para la adquisición de maquinaria diversa (cortadora de fiambres, fabricadora y conservadora de helados, máquina de hacer sifones y soda, aspiradoras, extintores de incendios, máquina de coser, registradora, portaequipajes, carritos para servir desayunos y planchas eléctricas).

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 16 de octubre de 1959.

#### Modelo de proposición (Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de .... provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número .... de profesión .... en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4): .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio o «como mandatario de .....,» o «como Director, Gerente, Consejero delegado, etc., de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas o indicar si se acompañan modelos, muestrán, diseños, etc.

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Dirección General de Arquitectura

Anunciando la subasta de las obras de reconstrucción de la ermita del Santísimo Cristo del Humilladero, de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Hasta las trece horas del día 16 de noviembre próximo se admitirán, en el Registro de la Dirección General de Arquitectura y en la Delegación Provincial de este Ministerio en Badajoz, Instituto Nacional de la Vivienda, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a seiscientos setenta y tres mil ochocientos diez pesetas con noventa y cinco céntimos (673.810,95 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a trece mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con veintinueve céntimos (13.476,21 pesetas).

La subasta se verificará en esta Dirección General, Amador de los Ríos, 5, segunda planta, y en la Delegación Provincial de Badajoz, Instituto Nacional de la Vivienda, simultáneamente, el día 17 de noviembre próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Badajoz.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José Manuel Bringas.

3.665.

## Delegaciones

## SAN SEBASTIAN

## CONCURSO-SUBASTA para las obras de urbanización del polígono de Villafranca de Oria

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de urbanización del polígono de Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación.

El proyecto de las obras ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Alustiza Garagalza.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de siete millones quinientas veintinueve mil cuatrocientas diecisiete pesetas con veintinueve céntimos (pesetas 7.529.417,29).

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cinco mil doscientas noventa y cuatro pesetas con diecisiete céntimos (105.294,17).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Madrid) y en la Delegación del Ministerio en la provincia de Guipúzcoa (Hernani, 19, San Sebastián), durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. Si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las obras, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados y en la Delegación del Ministerio en la provincia de Guipúzcoa.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en la Delegación del Ministerio en la provincia de Guipúzcoa (Hernani, 19, San Sebastián).

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica y el otro los documentos señalados en el pliego de condiciones aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el 21 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo).

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se

refieran a la proposición declarada más ventajosa.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Los gastos de inserción del presente edicto corren a cargo del adjudicatario de las obras.

San Sebastián, 14 de octubre de 1959.  
El Delegado provincial, Miguel Caravaca.  
3.664.

SECRETARIA  
GENERAL DEL MOVIMIENTO

## Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR  
Y DE ARQUITECTURA

## DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Juan Moreno Rus, S. A., en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de noventa y dos viviendas de «renta limitada» y urbanización en Villanueva del Arzobispo (Jaén), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.  
3.602.

## BARCELONA

Por el presente anuncio se saca a concurso público la adquisición de una instalación Roentgen para diagnóstico y otra para terapia profunda, con destino a la nueva Policlínica de la Obra Sindical «18 de Julio», de la Delegación Sindical Provincial de Barcelona, por un importe total de 1.980.000 pesetas. Los correspondientes pliegos de las condiciones económico-legales y condiciones técnicas que han de ser cumplimentadas por los licitadores están a disposición de los mismos en Secretaría Provincial de Sindicatos, Via Layetana, 18, principal.

El plazo de admisión de solicitudes expira a los quince días hábiles, a contar de la fecha de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Barcelona, 19 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Económica, José Luis Insausti.  
3.668.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Diputaciones

## MADRID

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Coaña, con el precio tipo de 1.251.817,58 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico, que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, número 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo sexto, artículo segundo, concepto primero, partida 2, del vigente presupuesto especial de ingresos y gastos, Cooperación Provincial a Servicios Municipales, bienio 1959-60.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 30.036,35 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el Ilmo. Sr. Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el veinte por ciento del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ... con domicilio en ... enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ... se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ... (letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos; incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la casa-palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25) a las doce horas del día, en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Secretario general, Sinesio Martínez.  
3.641.

## OVIEDO

Se anuncia en primera subasta la enajenación de estos aprovechamientos forestales:

A) Monte Rasa de Selorio (Villaviciosa), con 8.211 pinos, cubicados en 1.190,826 metros cúbicos de madera, y 1.058 eucaliptos, cubicados en 221,920 metros cúbicos de madera, y en total 231,725 toneladas de leña. Tipo de licitación al alza 994.253,54 pesetas. Fianza provisional, 19.885,07 pesetas, y definitiva el 4 por 100, de la adjudicación.

B) Monte Rasa de Luces (Colunga), con 3.102 pinos cubcados en 380.121 metros cúbicos de madera, y 1.666 eucaliptos, cubcados en 403.945 metros cúbicos de madera, y cubcación total de 119.200 toneladas de leña. Tipo de licitación al alza, 510.657,21 pesetas. Fianza provisional, pesetas 10.213,14, y definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

La corta y extracción de madera quedará terminada antes del 30 de septiembre de 1960, salvo ampliación del plazo en la licencia por circunstancias especiales.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles, desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación y Compras, en el que se hallan expuestos al público los documentos de la subasta. Apertura de plicas al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones.

Se hace constar que para esta enajenación no se requiere autorización superior alguna, y si sólo la puesta en conocimiento al Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de septiembre de 1959.—El Presidente, Francisco Sarandeses.—El Secretario, Manuel Blanco. 12.919.

## Ayuntamientos

### BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle de Honduras, entre Industria y San Antonio María Claret, y de San Antonio María Claret, entre Honduras y avenida de la Meridiana, bajo el tipo de 1.412.543,94 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de cuatro meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 26.183,15 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 88,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Honduras, entre Industria y San Antonio María Claret, y de San Antonio María Claret, entre Honduras y avenida Meridiana, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados documentos, por ... pesetas (en letra y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo

y Contratación de la Casa sede Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, el día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, si éste fuere posterior.

Barcelona, 16 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. 12.992.

### ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Pavimentado e instalación de sifones en la calle Donoso Cortés.

Tipo: 292.480 pesetas.

Garantía provisional: 5.849,00 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 del remate.

Se constituirán en metálico, en valores públicos, en cédulas de Crédito Local, en créditos reconocidos y liquidados, en arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, situando la definitiva dentro de la provincia.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la adjudicación del remate hasta la devolución de la fianza definitiva, en plazo de tres meses, contra certificaciones con cargo al presupuesto especial de Urbanismo.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, reintegradas con pólizas de seis pesetas y sellos municipales de nueve pesetas inutilizados.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio es el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que, bastanteadada en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de pavimentado e instalación de sifones en la calle Donoso Cortés.

Que se comprometo a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Que acompaña justificantes del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional.

(Fecha y firma.)

Alicante, 19 de octubre de 1959.—El Alcalde, A. Soler.—El Secretario, S. Peña. 3.667.

### BIEL

El día siguiente hábil a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes, a las horas que también se indican:

1.ª A las doce horas, para la enajenación de 2.000 pinos, del monte «Opaco de Puidemulo» núm. 186 del Catálogo, con un volumen de 1.064 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 600 estereos de leña gruesa. Tipo de licitación, 854.200 pesetas. Precio índice, 1.067.750 pesetas. Tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento, 17. Plazo de ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1960. Aprovechamiento incluido en el grupo primero. Garantía provisional, 17.084 pesetas. Garantía definitiva, el 10 por 100 del valor del remate. Forma de pago, el 40 por 100 en el acto del otorgamiento del contrato; el diez por ciento en el Distrito Forestal antes de extender la licencia, y el resto antes de la extracción de maderas.

2.ª A las doce y media horas, para la enajenación de 1.008 pinos del monte «Dehesa Carbonera» núm. 181 del Catálogo, con un volumen de 346 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, y 300 estereos de leña gruesa. Tipo de licitación, 174.500 pesetas. Precio índice, pesetas 218.125. Tanto por ciento de corteza calculado para este aprovechamiento, 17. Plazo de ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1960. Aprovechamiento incluido en el grupo primero. Garantía provisional, 3.490 pesetas. Garantía definitiva, el 10 por 100 del valor del remate. Forma de pago, el 40 por 100 en el acto del otorgamiento del contrato; el diez por ciento en el Distrito Forestal antes de extender la licencia, y el resto antes de la extracción de maderas.

Las proposiciones para ambas subastas podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de diez a trece, y se ajustará al modelo inserto al pie de este anuncio. A la misma deberán acompañarse documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración determinada en el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Para tomar parte en estas subastas se exige a los licitadores estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, que deberá ser presentado en unión de la hoja de compras anexa que desea utilizar, en el acto de la subasta. El certificado profesional podrá ser sustituido, a estos efectos, por testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones que han de regir estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas se celebrará una segunda, en el mismo local, hora, tasación y condiciones, al décimo día hábil después de ésta, admitiéndose, en este caso, proposiciones hasta quince minutos antes.

Biel, 7 de octubre de 1959.—El Alcalde, Basilio Arroyo.

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ..... calle de ....., número ....., en representación de ....., de lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número .... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ....., en el monte ..... de la pertenencia del Ayuntamiento de Biel, ofrece la cantidad de .....

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número .... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta. .... a ..... de ..... de 1959.

El interesado,

3.637.

#### CANEJAN (LERIDA)

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal de esta provincia, la subasta para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados durante el año forestal de 1959-60 en el monte número 281, denominado «Derecha e izquierda del río Torán», de la pertenencia de este Municipio, y que comprende 931 árboles, con el volumen de 2.341 metros cúbicos de madera y 754 estéreos de leñas de copas de la especie Ap. Fg.

La subasta se celebrará y adjudicará con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, siendo el plazo de admisión de pliegos el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el anterior al en que deba celebrarse la subasta, ambos inclusive, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina.

El aprovechamiento se regirá en su ejecución por el pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Lérida, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 91 al 99 del año en curso, y por el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en la subasta los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C.

La duración del contrato de esta subasta finalizará el día 30 de septiembre de 1960.

El precio base señalado para la misma será de un millón setecientos sesenta, y nueve mil ochocientos cuarenta y una pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 1.769.841.40), y el tipo índice, de dos millones doscientas doce mil trescientas una pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 2.212.301.75).

Este aprovechamiento está clasificado dentro del grupo primero.

Los licitadores deberán unir a la proposición el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, calculado al 5 por 100 del precio base, y quien resulte adjudicatario deberá elevar dicho depósito al 10 por 100 del valor del remate dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, en concepto de fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios, formalización del contrato, impuestos de la Diputación, gestión técnica, canon al Servicio de la Madera, y cuantos gastos ocasione el expediente de la subasta.

Los licitadores deberán acompañar a las plicas declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se adaptarán al siguiente modelo:

Don .... de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ...; en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número ... de fecha ..., y en el de la provincia de Lérida de fecha ... en el monte número 281, denominado «Derecha e izquierda del río Torán», de la pertenencia de Caneján, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, ... m<sup>3</sup>.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta, ... m<sup>3</sup>. (Fecha y firma del licitador.)

Nota.—Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda bajo los mismos precios y condiciones diez días hábiles después, sin nuevo anuncio.

Caneján, 17 de octubre de 1959.—El Alcalde, José Des. 12.951.

#### MELILLA

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se anuncia concurso para la adquisición de dos vehículos de motor mecánico para el Servicio de Limpieza Pública de este Excmo. Ayuntamiento, con destino a la recogida de basuras procedentes de dicha limpieza y de la recogida domiciliaria.

El tipo de licitación se deja libre para su determinación por los proponentes.

El plazo de entrega de los vehículos será de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que por el adjudicatario se obtenga la licencia de importación, que deberá solicitar tan pronto se le notifique la adjudicación definitiva.

El pago del importe de los dos vehículos se efectuará cuando transcurra el plazo de garantía de dos meses señalados por la condición undécima del pliego de las económico-legales que ha de regir en este concurso.

Los pliegos de condiciones económico-legales y facultativas se hallan de manifiesto en la Oficina Comercial de la Secretaría General.

Para poder tomar parte en el concurso habrá de depositarse una fianza provisional de veinticinco mil pesetas, garantía que será sustituida por otra definitiva del cuatro por ciento del importe en que se adjudique el concurso.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de nueve a trece, debiendo ser presentadas en la Oficina Comercial de esta Secretaría.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, sito en la plaza de España, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... calle de ....., número ..., en nombre propio (cuando concorra en representación de

otra persona, natural o jurídica, se indicará quién sea ésta), con capacidad legal para concurrir al concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... de ....., núm. .... para el suministro de dos vehículos de motor mecánico con destino al Servicio de Limpieza Pública, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales, y conforme con las mismas, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos pliegos en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Melilla, 16 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible). 3.635.

#### PINTANO (ZARAGOZA)

Con arreglo al plan general de aprovechamientos forestales para el año 1959-1960, aprobado por el Distrito Forestal de la provincia, se saca a pública subasta el aprovechamiento que se detalla:

Monte número 209, denominado Samitier; número de pies, 1.670; especie silvestre, con un volumen de 796 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, con el plazo de ejecución de anual y 835 estéreos de leña gruesa.

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio o base de la subasta será el de 704.655 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más), de 880.818.75 pesetas.

c) El certificado profesional que se exigirá al licitador será de las clases A, B o C.

d) El tanto por ciento de la corteza calculado para este señalamiento es el de 18.

e) Fianza provisional: El 5 por 100 del tipo de tasación, igual a 35.233.75 pesetas.

d) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

g) Modelo de proposición: El que figura al pie del presente anuncio.

h) Los pliegos o plicas, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles en el Registro, a cargo del Secretario del Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

i) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

j) El pliego de condiciones se halla en la Secretaría durante el plazo de ocho días.

Pintano, 16 de octubre de 1959.—El Alcalde, David Soteras.

#### Modelo de proposición

Don .... de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. .... en representación de ..., lo cual acredita con ..., en

posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pu-

diera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición

relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta. .... a ... de ..... de 1959.

El interesado,

3.662.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número veinticinco, se siguen autos especiales de la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fontela, contra doña Antonia Antón Jiménez, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

1.ª Un hotel distinguido antes con la letra E y denominado actualmente Villa Milán, situado en término municipal de Cercedilla, al sitio de Cerro Colgado, y compuesto de dos plantas, de las cuales en la baja tiene cuarto de estar y con doble entrada desde la calle, con chimenea de leña, comedor, dormitorio, otro dormitorio de servicio, «office» y cocina, y en la alta tiene tres dormitorios, cuarto trastero y cuarto de baño. Ocupa una extensión superficial de 788 metros y 20 decímetros cuadrados, de los cuales 87 metros y 36 decímetros cuadrados ocupa lo edificado, destinándose el resto de la superficie a huerta-jardín, y linda: por su frente, en línea de cinco metros y 50 centímetros, con calle particular por su derecha, entrando, en tres líneas, dos quebradas, de ocho metros con 30 centímetros y de nueve metros con 90 centímetros, respectivamente, con calle, y en otra línea de 30 metros y 50 centímetros, con el hotel de la misma doña Antonia Antón, que se describirá seguidamente, y que se ha edificado en terrenos que antes fueron de Tráfico y Gestión, S. L.; por su izquierda, entrando, en línea de 36 metros y 80 centímetros, con calle particular, y por el fondo o testero, en línea de 31 metros y 90 centímetros, con monte del Estado.

2.ª Otro hotel en término de Cercedilla, procedente de la finca titulada la Herilla, al sitio del Cerro Colgado; mide una superficie de 1.808 metros cuadrados. Sobre parte de esta superficie se halla edificado el hotel, de una planta, que ocupa 81 metros cuadrados y tiene media planta en semisótano de 34 metros cuadrados, destinada a garaje, y además otro edificio de una planta para casa del Guarda, con extensión de cincuenta metros cuadrados, a la que están adosados dos gallineros, que ocupan 64 metros cuadrados; el resto del terreno se destina a huerta y jardín. Y linda todo: al Este, o frente, en línea de 62 metros, con calle particular; al Sur, o izquierda, entrando, en línea de 31 metros, con el hotel de la misma doña Antonia Antón, titulado «Villa Milán», descrita anteriormente; al Oeste, o fondo, en línea de 32 metros, con monte público, y al Norte, o derecha, entrando, en dos líneas, una recta de 15 metros con 60 centímetros y otra curva de medida no precisada, con monte público.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana,

que se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencia de este Juzgado y en el del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de ciento veinte mil pesetas, y para la segunda, ochenta mil pesetas, fijados al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa de los Juzgados o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Esta copia ha sido expedida en 17 de octubre de 1959 por haberse extraviado, al parecer, los originales.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.284.

\* \* \*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Marcial García Alonso, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Trozo de terreno a monte, donde dicen la Forindad, de cuatro hectáreas 72 áreas 44 centiáreas; que linda: Norte, Antonio García Alonso; al Sur y Oeste, doña Josefa Alonso García, y al Este, Antonio Casañas Márquez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona en el tomo 214, libro 50 de Granadilla, folio 41 vuelto, finca 3.075, inscripción segunda.

2.ª Trozo de terreno a monte, cereales, patatas e higueras, donde dicen Los Barrancos, de 11 hectáreas una área y 36 centiáreas; que linda: Norte, Daniel García Alonso; Sur, Antonio Reyes Gohzález; Este, Sara García Martín y Antonio Gar-

cia Alonso, y Oeste, Antonio García Díaz y otros. Dentro de esta finca se ha construido una casa para medianeros, de una planta, que ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona en el tomo 214, libro 50 de Granadilla, folio 45 vuelto, finca 3.077, inscripción segunda.

La referida subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de General Castaños, de Madrid, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona el día veinticuatro de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas para la primera finca y de ochenta mil pesetas para la segunda, fijadas en la escritura de hipoteca base del procedimiento.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, supidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción e. precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

5.256.

\* \* \*

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de secuestro, promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Angela María Antón Mora, domiciliada en Elche (Alicante), en reclamación de un préstamo hipotecario de 75.000 pesetas, dado con garantía de la siguiente:

«Finca.—En Elche (Alicante).—Hacienda con casa de labor, algibe, pozo y era y ensanches, incluido todo en la cabida total de tres hectáreas 95 áreas 17 centiáreas, equivalentes a 41 tahullas tres octavas y

24 brazas de tierra sembradura, con plantados, situada en el partido de Pusol, de dicho término, que linda: por el Norte, con tierras de Angela Antonia Gomis Bru; por el Sur, con las que se adjudican a José Antón Mora; Levante, con las que se adjudican a Antonio Antón Mora, y Poniente, con la casa que se adjudica al citado José Antonio Antón y tierras que se adjudican a este y a Vicente Antón Mora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al tomo 717, libro 133 de San Juan, folio 14 vuelto, finca número 6.991, inscripción cuarta.»

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, a expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día tres de diciembre próximo, a las doce de su mañana, el que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, y en el local del Juzgado de Primera Instancia de Elche.

Se hace saber a los licitadores:

Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de ciento cincuenta y seis mil pesetas, que fué fijado en la escritura.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

El remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

La consignación del resto del precio del remate deberá, dentro de los ocho días, verificarse.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, para el señalado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.255

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en los cuales autos, seguidos por la Excm. Sras. doña Lidia y doña Pilar Falcó y Alvarez de Toledo contra doña Estrella Prieto, hoy sus herederos y otros, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El ilustrísimo señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos incidentales a instancia de doña Lidia y doña Pilar Falcó y Alvarez de Toledo, Marquesas de Villatorcas y de Nules, mayores de edad, casadas, sin profesión especial y con domicilio en esta capital, calle del General Sanjurjo, número 47, las cuales con licencia marital de sus respectivos esposos, representadas por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, y dirigidas por el Letrado señor Salabert, contra doña Elvira Prieto, con domicilio en esta capital,

calle de Chinchilla, número 4, representada en los estrados del Juzgado por no haber comparecido en autos; y costas...»

Fallo: Que estimando la demanda formulada base de este procedimiento, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto tercero derecha interior, antes segundo, de la finca urbana sita en esta capital y su calle de Chinchilla, número 4, existente entre la propiedad de la citada finca y doña Estrella Prieto Poy, hoy sus posibles herederos, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y apercibiéndolo de lanzamiento si no desaloja y dejar libre el referido local, a disposición de sus propietarios, en el plazo de cuatro meses, e imponiendo a dicha parte demandada las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada además en los estrados del Juzgado por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Estrella Prieto Poy o de doña Elvira Prieto Poy, como herederos de doña Estrella Prieto Poy, expido el presente en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario.

\* \* \*

Por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital y en providencia dictada con esta fecha ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Ramón Navarro Conesa, propietario de la imprenta establecida en la calle de Máiquez, número 23, de esta misma capital, que gira con el nombre comercial de «Comercial Consa».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintitres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas. 12.968.

#### CIUDAD REAL

Don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Luis Barrio García contra don Pedro Quilón Rodríguez, habiéndose acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, y término de veinte días las siguientes fincas:

«Huerta radicante en término de esta capital, en el Camino Viejo de la Mata, llamada Solís, con pozo para riego y un pequeño hotelito, compuesto de dos plantadas, distribuidas en diferentes habitaciones, dependencias y descubiertos, con una superficie de setecientos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, de haber toda la finca una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas, y linda: al Norte, con el Camino Viejo de la Mata; al Sur, finca de Diego Moreno; Este, finca de herederos de Martín Serrano, y Oeste, Policarpo Delgado.

Una nave situada en el ángulo Nordeste de la finca de que procede y que actualmente se halla dividida en dos naves, comprendiendo también terreno descubierta. Su extensión superficial es de quinientos ochenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados aproximadamente, de los que ciento treinta y tres metros

veintitres decímetros cuadrados corresponden al terreno descubierto y el resto a la parte cubierta. Está situada en las calles de las Cañas y del Caballo, de esta capital, y tiene su entrada principal por el chafalán que forman dichas dos calles y también otra situada por la calle de las Cañas. Linda: por el Norte, o derecha, entrando, con la calle del Caballo; por el Este, o frente, con la calle de las Cañas, la cual forma chafalán con la del Caballo, cuyo chafalán es el frente principal de la finca; por el Oeste, o espalda, con finca de Amalio Ruiz, hoy doña Eloisa, doña Enriqueta y don José Martínez y Potremulí Ruiz, y por el Sur, o izquierda, con la finca de donde esa procede.

El valor por el que sa en a subasta esta segunda vez es el del 75 por 100 del precio en que se fijó en la escritura de hipoteca, que fué el de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas, la primera, y doscientas noventa y cinco mil pesetas la segunda.

Para el remate se han señalado las once horas del día siete (7) de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta el expresado anteriormente, y no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Los autos de la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiera, al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Ciudad Real a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Matias Malpica González-Elipe.—El Secretario (ilegible).

12.987.

#### DON BENITO

Don Angel Llorente Cama, Juez de Primera Instancia de Don Benito y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Demetrio González Jaraiz, en representación de la Sindicatura de la Quebrera de «Industria Arroceros de Don Benito, S. A.», ha promovido expediente para la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Terreno que fué dedicado a huerta en término de Don Benito, al sitio del Valle, de fanega y media o noventa y seis áreas sesenta centiáreas; que linda: Norte, con la que fue Dehesa Boyal, hoy carretera de circunvalación o calle Alonso Martín, sin número; Sur, terreno de Ramón Sánchez Blanco; Este, del mismo Ramón Sánchez Blanco y herederos de doña Teresa Donoso Cortés, y Oeste, de Antonio Parejo Lomba y corrales de casas de la calle de Don Llorente, de Francisco Sánchez Gallego y otros.» Dentro del perímetro de la finca se halla instalado y es asimismo objeto de subasta un complejo industrial de molino arroceros con sus edificaciones maquinarias y concesión industrial.

A la solicitud recayó providencia ordenando hacer la publicación de dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de mes de diciembre próximo, a las doce horas, siendo el tipo de la misma el de tres millones de pesetas y las demás condiciones que constan en el pliego que con el título de dominio está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinado por quien interese.

Dado en Don Benito a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Angel Llorente Calama.—El Secretario (ilegible).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 20 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por Tableros de Fibras, Sociedad Anónima:

1.000 acciones serie A, al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.000; y

130.000 acciones serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 130.000.

Las acciones de la serie A números 1 al 16, 44 al 407, 463 al 690, 821 al 850 y 889 al 1.000 y las de la serie B números 1 al 7.500, 12.501 al 27.500, 32.501 al 47.500, 52.501 al 67.500, 72.501 al 80.000, 85.001 al 100.000 y 107.501 al 130.000 son intransferibles a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

12.981.

\*\*\*

### ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

TARRAGONA

Instada la devolución de fianza profesional de don Cosme López Vens, que tuvo su Gestoría en la calle de Cervantes, número 33, de esta capital, se hace público para que en el término de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra dicha fianza.

Lo que se anuncia para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo.—El Presidente, Bernabé Martí González.

1.993.

\*\*\*

### BANCO DE ESPAÑA

AVILA

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Real Decreto de 24 de enero de 1928, los saldos de cuentas corrientes que se expresan a continuación, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero se ingresará su importe al Tesoro público: Cuentas corrientes: Doña Dionisia Pintó y Lara, 2.487,28 pesetas, y don José Montero Gallego, 101.07 pesetas.

Avila.—El Secretario, A. Vila Dolz.

1.968.

MALAGA

Salidos de cuentas corrientes en efectivo incurridos en presunción de abandono, que según el Decreto-ley de 24 de enero de 1928 serán ingresados en el Tesoro público de no ser reclamados por los interesados: Magdalena Crespo Pérez, 501 pesetas; Rafael Durán Sánchez, 658,59; Hijos de José Sánchez Huelin, 121,53; José Lapeira Meliveo, 177,50; Tomás Martín Gato, 285, y José Valle Peláez, 282,11.

Málaga, 19 de octubre de 1959.—El Secretario, F. Santos.

12.990.

\*\*\*

### GERVASIO PORTILLA, S. A. (GERPOSA)

Convocada por el Consejo de Administración se reunirá la Junta general extraordinaria de accionistas al efecto de conocer y, en su caso, aprobar la propuesta que el propio Consejo formule sobre:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los Estatutos.
- 3.º Acuerdos complementarios en lo preciso.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, calle Lealtad, número 5, primero, Santander, en primera convocatoria, el día 11 de noviembre próximo, a las doce horas. Caso de no reunirse las asistencias precisas, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, al día siguiente y en el mismo lugar y hora previstos para la reunión en primera convocatoria.

Para asistencias y representaciones se estará a lo que los Estatutos, adaptados a la Ley, disponen.

Santander, 16 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Gorbeño Renobales.

12.976.

\*\*\*

### ELECTRICAS LEONESAS, S. A.

#### PAGO DE CUPÓN DE BONOS DE TESORERÍA

A partir del día 2 de noviembre próximo se hará efectivo el cupón número 1 de los bonos de Tesorería de esta Sociedad números 1 al 100.000, a razón de pesetas 26,26 (veintiséis pesetas con veintiséis céntimos) liquidadas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón de bonos de Tesorería se efectuará en las oficinas centrales y en las de las sucursales y agencias de las siguientes entidades: Banco Central, Banco de Valencia y Banco de Santander.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Secretario, Federico Corral y Felgu.

12.973.

\*\*\*

### SUMINISTROS ELECTRICOS, S. A.

(Antes Electric Supplies C.º S.A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar el próximo día 16 de noviembre próximo, en el domicilio

social, a las diecinueve treinta horas, y con el siguiente orden del día:

Aumento del capital social.  
Reforma del artículo quinto de los Estatutos.

Nombramiento de un Consejero; y Ratificación de un nombramiento provisional.

En el caso de que no pudiera celebrarse esta Junta en primera convocatoria por falta de quórum necesario, se reunirá, en segunda convocatoria, el día siguiente 17, a la misma hora y en el mismo local.

Barcelona, 21 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, 12.991.

\*\*\*

### INDUSTRIAS Y ALMACENES PABLOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionista de esta Sociedad, cuya reunión se celebrará en el domicilio social de la Entidad, plaza San Miguel, número 3, Córdoba, el día 14 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en primera convocatoria, y a igual hora del siguiente día 15, si fuere necesario, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación de los acuerdos adoptados en las anteriores Juntas generales.
- 2.º Censurar la gestión social para aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior.
- 3.º Formación y aprobación del acta o nombramiento a tal efecto de interventores.
- 4.º Aprobar la gestión y actas del Consejo de Administración.
- 5.º Elección de nuevo Consejo de Administración

Córdoba, 20 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo (ilegible). 12.994.

\*\*\*

### DIONISIO SARASUA, S. A.

BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Dionisio Sarasúa», y en uso de las facultades que le confiere el apartado noveno de los Estatutos vigentes, en armonía con el artículo 33 y con los artículos 150 y sucesivos de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la misma para tratar y adoptar resoluciones sobre los siguientes extremos:

- 1.º La disolución de la Compañía, con efectos a la fecha que se determine.
- 2.º La liquidación de la misma y el nombramiento de uno o más liquidadores que la lleven a cabo.

La Junta general extraordinaria se celebrará el día 23 del próximo mes de noviembre, a las doce del mediodía, en los locales de la Entidad (Belosticalle, 26), y la subsidiaria, en segunda convocatoria, en su caso, en los propios locales, el día 24 de noviembre, a la misma hora.

Bilbao, 16 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo, D. Sarasúa.—El Secretario, Felisa Sarasúa.

12.988.



b.o.e

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
Secretaría General Técnica  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

**REGULATIONS ON THE  
HYDROCARBONS ACT**

Texto en inglés del Reglamento para  
aplicación de la Ley sobre Régimen  
Jurídico de la Investigación y Ex-  
plotación de los Hidrocarburos, y  
Apéndices

Cubierta a dos tintas

REGULATIONS

REGULATIONS  
ON THE  
HYDROCARBONS  
ACT

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
MADRID, 1959

PRECIO: 15 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de  
0,20

Administración de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trajalgar, 29  
-M A D R I D

Sello de  
0,20